DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 1 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

# SESIÓN 2020/04 ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2020.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

### **SRES/AS ASISTENTES:**

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

1. D. José Alberto Armijo Navas

#### **CONCEJALES:**

#### Grupo Municipal del Partido Popular:

- 2. D. Francisco Enrique Arce Fernández
- 3. D.ª Gema María García Rojo
- D.ª Ángeles Díaz Nieto 4.
- 5. D. Javier Rodríguez Alonso
- 6. D.ª María Nieves Atencia Fernández
- 7. D. Daniel Rivas Maldonado
- D. Francisco Javier López Navas
- 9. D.ª Gema Laguna Bermúdez

# Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español de Nerja:

- 10. D.ª Rosa María Arrabal Téllez
- 11. D. Óscar Raúl Jiménez López
- 12. D. José María Rivas Gálvez
- 13. D.ª Ana Belén López Gómez
- 14. D. José Miguel Ortuño Rodríguez

# Grupo Municipal Adelante Nerja Maro:

- 15. D. José Juan Aído Haro
- 16. D. Juan Andrés Jiménez Pérez

# **Grupo Municipal Ciudadanos Nerja:**

17. D.ª María del Carmen López Fernández

### **Grupo Municipal VOX:**

18. D. Miguel Armijo González

# Concejal no adscrito

19. D. José García Beltrán

### SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:

Margarita Rodríguez Martín

### INTERVENTOR MUNICIPAL:

No asiste

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintisiete de febrero de dos mil veinte, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos por la Secretaria General Accidental de la Corporación, Margarita Rodríguez Martín, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 2 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Abierta la sesión, por el Sr. Alcalde se excusa la falta de asistencia de D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, así como de D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E.

DILIGENCIA: Para hacer constar que, dada la no de asistencia de D.ª Elena María Gálvez Calvente, Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, así como de D.ª Patricia Gutiérrez Román, Concejala delegada del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, el quórum de esta sesión está referido a diecinueve (19) concejales.

### MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

# **ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO**

# 1º.- APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE <u>2020</u>.-

A continuación, dada cuenta del borrador correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 16 de enero de 2020, por el Sr. Alcalde se somete el mismo a votación, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez ), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
  - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
  - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 16 de enero de 2020.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 3 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

# 2º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2020/02.-

A continuación se procede a dar lectura por Da. Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

# "2.1.2.-PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2020/02.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Ángeles Díaz Nieto, Concejala Delegada de Economía y Hacienda en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, eleva a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

### RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO REXC-2020/02

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiéndose iniciado procedimiento para el reconocimiento de las obligaciones procedentes del suministro de bienes y prestación de servicios que se derivan de las facturas adjuntas en el expediente, que no han podido ser aplicadas al ejercicio presupuestario por las razones que se exponen en el informe de fiscalización de la Intervención Municipal y con el objetivo de aplicar al presupuesto corriente tales obligaciones, una vez que ha quedado acreditada de manera suficiente, documentalmente que los suministros se han realizado y los servicios han sido prestados al Ayuntamiento de Nerja y para evitar un enriquecimiento injusto de esta administración, de conformidad con el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar, no obstante la disconformidad del informe del interventor, el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos REXC-2020/02, por un importe total de 530.003,55 euros y que a continuación se detallan:

N.º Opa.	Tercero	Concepto	Euros
220190017158	Yokamotril, S.L.	Reparación vehículo policial	218,83
220190017159	Yokamotril, S.L.	Reparación vehículo policial	247,34
220190017168	Yokamotril, S.L.	Reparación vehículo policial	393,26

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 2O911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 4 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

ESTADO

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

N.º Opa.	Tercero	Concepto	Euros
220190017485	Sermipol	Vestuario para la Policía	1604,46
220190017171	Omar A. Rguez.	Lavado vehículos policiales	100,00
220190017179	Transp. Antelo, S.L.	Servicios para aparcamiento	405,35
220190017177	Gaspar Claros, S.L.	Servicios limpieza	1.887,60
220190016005	Gruas Almayate, SL	Servicios grúa	7.162,50
220190017195	Gruas Almayate, SL	Servicios grúa	4.537,50
220190017165	Granada de Comu.	Servicios Protección Civil	49,01
220190017411	Gregorio F. Valero	Vestuario Protección Civil	1.901,96
220190013412	Todo para la Const.	Alquiler maquinaria	242,00
220190016042	Vigas Nerja, S.L.	Arrendamiento servicios	337,29
220190016045	Viales Fdez., S.L.	Arrendamiento servicios	3.598,02
220190016447	Todo para la Const.	Material construcción	11,87
290190016043	Vigas Nerja, S.L.	Material construcción	2.402,22
290190016445	Todo para la Const.	Material construcción	708,90
290190016447	Todo para la Const.	Material construcción	916,32
220190016043	Vigas Nerja, S.L.	Transportes	1.391,50
220190016445	Todo para la Const.	Material construcción	90,16
220190016447	Todo para la Const.	Material construcción	54,55
220190013408	Todo para la Const.	Hormigonera	659,20
220190016000	Roman Truck, S.L.	Alquiler vehículo	4.446,75
220190016003	Roman Truck, S.L.	Alquiler vehículo	4.446,75
220190016562	Roman Truck, S.L.	Alquiler vehículo	4.446,75
220190017174	Agabama Sur, S.L.	Servicios máquina	925,65
220190017187	Talleres Ramisur	Reparación vehículos	14.671,30
220190017178	Agabama Sur, S.L.	Servicios transportes	196,02
220190016004	Talleres Ramisur	Reparación vehículos	24.442,46
220190016444	FCC M. Ambiente	Servicios limpieza	85.000,00
220190016444	FCC M. Ambiente	Servicios limpieza	88.304,02
220190016444	FCC M. Ambiente	Servicios limpieza	85.000,00
220190016444	FCC M. Ambiente	Servicios limpieza	85.000,00
220190017154	Setyma M. Amb.	Reparación vallado	2.772,18
220190017172	Paisajismo Nerja	Reparaciones varias	3.627,58
220190017183	Viveros Amberes	Suministros jardinería	3.300
220190017162	Agabama Sur, S.L.	Servicios transportes	2.528,90
220190017157	Rola 2007, S.L.	Arreglo de carril	1.125,30
220190017175	Gaspar Claros, S.L.	Horas de máquina	1.415,70
220190017176	Gaspar Claros, S.L.	Horas de máquina	609,36
220190017410	Hnos. Martín	Productos alimenticios	6.000,00
220190017185	Nex Continental	Transportes	29,46
220190017406	Nex Continental	Transportes	31,21

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 2O911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 5 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

ESTADO

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

N.º Opa.	Tercero	Concepto	Euros
220190017155	Alboran Soluciones	Control legionela	2.807,19
220190017406	Alboran Soluciones	Control legionela	2.581,32
220190017386	Mensajeros Nerja	Mensajería	21,71
220190015519	M.ª José Ruiz	Servicios culturales	1.883,49
220190015520	M.ª Estrella Rebollo	Servicios culturales	1.883,49
220190015521	Miguel A. Moreno	Servicios culturales	1.777,14
220190016525	Miguel A. Moreno	Servicios culturales	1.777,14
220190015361	M.ª José Ruiz	Servicios culturales	1.883,49
220190016362	M.ª Estrella Rebollo	Servicios culturales	1.883,49
220190016676	Unión Eléctrica R.	Proyectores Led	7.486,88
220190014479	Todo para la Const.	Suministros Festival Chanqu.	248,10
220190016612	Lourdes Iranzo	Suministros Fiesta Blanca	961,95
220190016077	Asoc. Balcón Eur.	Actuación	1.500,00
220190013600	Piroteccnia Esteban	Evento Virgen del Carmen	3.388,00
220190013796	Alfonso J. Acevedo	Instalación San Miguel	1.089.00
220190013797	As. Sierra Almijara	Actuación San Juan	800,00
220190015518	José L. Juárez G.	Alquiler escenario	605,00
220190015522	Rubén Ortiz Marín	Alquiler equipo sonido	1.210,00
220190015523	Rubén Ortiz Marín	Alquiler equipo sonido	1.089,00
220190016002	Rola 2007, S.L.	Servicios San Isidro	435,60
220190016209	Agabama Sur, S.L.	Servicios San Juan	217,80
220190016611	Pilar Bobadilla G.	Loneta belén municipal	76,23
220190017090	Lourdes Iranzo	Placas	121,00
220190017092	Imprenta Balcón E.	Trabajos de imprenta	108,90
220190017093	Imprenta Balcón E.	Trabajos de imprenta	254,10
220190017094	Imprenta Balcón E.	Trabajos de imprenta	1.076,90
220190017095	Imprenta Balcón E.	Trabajos de imprenta	1.082,95
220190017409	Cinthia M.ª Martín	Actuación Navidad	2.274,80
220190017436	Rubén Ortiz Marín	Alquiler equipo sonido	484,00
220190017437	Rubén Ortiz Marín	Alquiler equipo sonido	605,00
220190017438	Rubén Ortiz Marín	Alquiler equipo sonido	1.633,50
220190017186	Autocares H. Nieto	Transportes equipos deport.	11.462,00
220190017153	Chiringuito Ayo	Almuerzo	200,00
220190017163	M.ª Álvarez Cecilia	Flores	20,02
220190014481	Fco. R. Moreno	Reparación rampas	629,20
220190016040	Transp. Antelo, S.L.	Horas máquina	479,16
220190016048	Fco. J. G. Moreno	Trabajos de adaptación	6.708,46
220190017086	Jorge Casanova	Servicios pabellón	786,50
220190016607	Nerjaluz, S.L.	Suministros eléctricos	4.973,45
220190016049	J. M.ª G. Moreno	Puertas cortafuegos	3.623,95

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 6 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

N.º Opa.	Tercero	Concepto	Euros
220190017156	Producciones Mic	Publicidad	726,00
220190017160	Axartel Comunic.	Servicios grabación y edición	726,00
220190017161	Autocares H. Nieto	Traslado coral	165,00
220190017188	Lourdes Iranzo	Suministros evento youtuber	667,92
220190017182	Asoc. Detunda	Servicios Navidad y Reyes	80,00
220190016046	Mensajeros Nerja	Mensajería	3.612,88
220190016047	Mensajeros Nerja	Mensajería	8,13
220190016051	Mensajeros Nerja	Mensajería	8,13
220190017190	Imprenta Balcón E.	Trabajos de imprenta	968,00
220190017189	Pilar Bobadilla G.	Telas	48,40

SEGUNDO: Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a los efectos contables oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-NO ADSCRITO (1): No

-CIUDADANOS (1): Sí

-ADELANTE (1): No

- PSOE (3): No

- PP (6): SÍ"

En el expediente consta Informe del Interventor de Fondos, de fecha 14 de febrero de 2020, en el que concluye "Fiscalización disconforme con la forma de la operación proyectada, según establece el artículo 215 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, tiene asignado un hash de audio número BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 7 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Bermúdez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).
  - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX) y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

3º.- PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2020 EN EL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO PARA 2020.-

A continuación se procede a dar lectura por Da. Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"III.- ASUNTOS URGENTES: PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2019 A 2020.-

Una vez se dictamina favorablemente la declaración de urgencia del asunto, por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"MEMORIA JUSTIFICATIVA Y PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DE 2019 PRORROGADO PARA 2020

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 37 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se redacta el presente documento para la aprobación de expediente de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el estado de gastos del presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, sobre la base de la inexistencia o insuficiencia de créditos para atender gastos que es imposible demorar a ejercicios posteriores.

Constituyen causas de los nuevos o mayores créditos:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 8 de 72

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- a) Financiar la sustitución de césped perimetral de la pista de atletismo de la Ciudad Deportiva y la adquisición de una torba para cargar basura.
  - b) Completar la financiación de un vehículo para limpieza viaria.
  - c) La amortización anticipada del único préstamo vigente.
  - d) Facturas registradas pendientes de aplicación.

De todos los incrementos mencionados se acompaña documentación complementaria para ilustrar la decisión corporativa.

Puesto que los créditos extraordinarios y suplementos de crédito atienden necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, son susceptibles de financiarse con cargo al remanente de tesorería de 2019 (en el caso de la amortización anticipada del préstamo) y con bajas de créditos no comprometidos (en los demás casos).

La fijación y cuantificación de los créditos de que se trata, que alteran la cuantía del presupuesto, así como los conceptos de ingresos aplicados, son los siguientes:

#### I. Créditos extraordinarios y suplementos de crédito 1.

	Códigos		
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	Euros
A) Créditos ex	ctraordinarios		
132.626	2020.2.POLIC.04	Seguridad y orden público. Equipos para sistemas de información. Fotocopiadora	
			3.623,95
1621.624	2020.2.RSURB.04	Recogida de basuras. Elementos de transporte.	
		Torba para cargar basura	3.200,00
1621.204		Recogida de basuras. Arrendamiento de material de transporte	
			13.340,25
163.624	2018.2.LIMVI.01	Limpieza viaria. Elementos de transporte Vehículo chatarra	
			2.000,00
336.632		Protección y gestión del patrimonio histórico-artístico. Edificios y otras construcciones	
		Proyectores led para la Ermita	7.486,88
Suman los cre	éditos extraordinarios		29.651,08
B) Suplement	os de crédito		
011.913		Deuda pública. Amortización de	

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 2O911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 9 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1. Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Códigos		
Aplicación	Proyecto	Denominación /Explicación	Euros
		préstamos a largo plazo de entes de fuera del sector público. Capital vivo de las operaciones concertadas	
1500 600			1.001.192,73
1532.623		Pavimentación de vías públicas. Maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje.	
		Hormigonera	659,20
334.22706		Promoción cultural. Estudios y trabajos técnicos. Coordinación y servicios culturales	
			11.088,24
3421.22112		Instalaciones deportivas. Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca. Suministros de material electrónico, eléctrico y de telecomunicaciones	
			4.973,45
3421.22117		Instalaciones deportivas. Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca. Maderas y otro material de carpintería	3.623,95
3421.622		Instalaciones deportivas. Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca. Edificios y otras construcciones Sustitución césped perimetral de la pista de atletismo	,
			113.066,30
Suman los sup	lementos de crédito		1.134.603,87
Total			1.164.254,95

# II. Financiación

Códigos			
Concepto	Proyecto	Denominación/Explicación	Euros
132.22104		Seguridad y orden público. Vestuario	
			15.000,00
1621.214		Recogida de basuras. Elementos de	
		transporte	18.025,89
3420.622	2018.2.DEPOR.01	Instalaciones deportivas. Polideportivo. Edificios y otras construcciones. Césped artificial	
			53.485,05
3421.632	2018.2.DEPOR.10	Instalaciones deportivas. Ciudad Deportiva Enrique López Cuenca. Edificios y otras construcciones. Pista de atletismo	
			76.551,28

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 10 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

87000		Remanente de tesorería.	Para gastos	
		generales		1.001.192,73
	•		Total	1.164.254,95

Por cuanto antecede se formula al Pleno la siguiente propuesta de resolución:

Primero: Aprobar inicialmente el expediente de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto de 2019 prorrogado para 2020, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

2. Compra de bienes corrientes y de servicios	33.025,89
6. Inversiones reales	130.036,33
9. Pasivos financieros	1.001.192,73
Total	1.164.254,95

Los incrementos de crédito se financiarán con cargo al remanente de tesorería de 2019 y con bajas de créditos no comprometidos.

Segundo: Exponer al público el expediente así aprobado por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de reclamaciones. El acuerdo se entenderá definitivamente adoptado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, entrando en vigor una vez que se haya publicado en la forma prevista en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo."

Dada cuenta, previo dictamen favorable de la urgencia del asunto, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- VOX (1): Sí
- NO ADSCRITO (1): No
- CIUDADANOS (1): Sí
- ADELANTE (1): No
- PSOE (3): No
- PP (6): SÍ"

El Sr. Aído Haro, de Adelante Nerja-Maro, advierte que se ha producido error en el dictamen transcrito, ya que consta que el voto de su grupo fue "NO" cuando se abstuvieron, y pide que se rectifique ese error en el certificado y en el acta de la Comisión.

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 11 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En el expediente constan Informes del Interventor de Fondos, ambos de fecha 20 de febrero de 2020, en los que concluye "Por no existir desfase en el saldo de operaciones no financieras con esta modificación, no sufre alteración la estabilidad presupuestaria en los términos requeridos por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ni tampoco se incumple la regla de gasto", y "Procede la tramitación del procedimiento en los términos planteados siempre que se tengan en cuenta las apreciaciones realizadas; señaladamente deberá especificarse si se modifica el presupuesto definitivo o será anulada con ocasión de la aprobación de este último".

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, tiene asignado un hash de audio número que BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez ), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

# 4º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN MODIFICACIÓN DELIMITACIONES POLIGONALES NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26.21) Y AA-40 DEL PGOU DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por Dª. María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 12 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

# "2.3,1.-PROPUESTA DE REOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN MODIFICACIÓN DELIMITACIONES POLIGONALES NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26,21) Y AA-40 DEL PGOU DE NERJA .-

Por Concejala de Urbanismo, Sra. Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siquiente INFORME JURÍDICO:

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN MODIFICACIÓN DELIMITACIONES POLIGONALES NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26.21) y AA-40 DEL PGOU DE NERJA

Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 02 de octubre de 2019, en virtud del cual se acordaba resolver las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial y se aprobaba definitivamente el Texto Refundido de la Modificación de las Delimitaciones Poligonales de los ámbitos NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26.21) y AA-40 del PGOU de Nerja, y

### **RESULTANDO** los siguientes Antecedentes:

1.- Que con fecha 28/11/2019 el Pleno de la Corporación acordó aprobar definitivamente, con las modificaciones no sustanciales, el TEXTO REFUNDIDO DE LA MODIFICACIÓN DE LAS DELIMITACIONES POLIGONALES DE LOS ÁMBITOS

NC-45(UE-43), NC-32(UE-26.21) y AA-40, en base al estudio de estimación/desestimación de las alegaciones realizadas durante el trámite de exposición pública, de conformidad con el informe del Arquitecto Municipal de fecha 10 de septiembre de 2016.

2.- Una vez notificado el referido acuerdo plenario, por Eulogio Marín Ontiveros, en calidad de propietario en la unidad de ejecución NC-45 (UE-43), con fecha 20/12/2019 (R.E. n.º 19605/2019) se presentó recurso de reposición contra dicho acuerdo en el que tras exponer lo que convenía a su derecho, manifiestaba que se afirma y ratifica en todos sus escritos presentados en relación con los derechos y obligaciones como propietario de su finca urbana comprendida en el ámbito de la UE-43 "Pueblo Jara" de Nerja y de forma expresa en sus alegaciones, con la documentación unida, que han sido desestimadas por el Acuerdo impugnado, solicitando la nulidad de pleno derecho y/o anulabilidad de la Resolución impugnada a tenor de lo dispuesto en los artículos

47 y 48 de la LPA y disposiciones concordantes que se alegan en el recurso interpuesto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 13 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

I.- De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

II.- De conformidad con el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.

III.- El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

IV.- El presente expediente de aprobación de la Propuesta de modificación/rectificación de las Delimitaciones Poligonales de los ámbitos NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26.21) y AA-40 del PGOU de Nerja se tramita por el Procedimiento regulado en los artículos 38 del Reglamento de Gestión Urbanística y 106 de la Ley Andaluza 7/2002 de Ordenación Urbanística.

V.- Con fecha 25 de marzo de 2015 (R.E.nº 5.086/2015) fue presentado escrito por parte de D. Eulogio Marín Ontiveros, en el que reiteraba las alegaciones presentadas a la aprobación de la Modificación el Proyecto de Reparcelación del sector UE-43, señalando además que el vial previsto en la ficha del PGOU difiere del de dicho modificado y solicitaba que se solucione en la Revisión del PGOU que se encuentra en Fase de estudio. Además, interesa se encarque a un arquitecto o ingeniero informe sobre la viabilidad técnica y económica de la Modificación del Proyecto de Reparcelación, a un técnico competente el levantamiento topográfico de la UE-43 así como medición real de las parcelas aportadas y resultantes y se le expida copia completa del expediente en tramitación. Por último, solicita la suspensión del plazo de alegaciones hasta que le sea entregada la copia del expediente.

Remitidas las alegaciones presentadas al arquitecto redactor, y una vez analizado el contenido de las mismas, éste emite informe el 09/junio/2015 (R.E. nº 2015/9.291), siendo asumido íntegramente por el arquitecto municipal en su informe de fecha 10 de noviembre siguiente, en el que las alegaciones presentadas fueron resueltas correlativamente, y concretamente la formulada por D. Eulogio Marín Ontiveros en la forma siguiente:

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 14 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"a. Las de D. Eulogio Marín Ontiveros, desestimándolas por los siguientes motivos: "Con respecto a lo indicado en el cuerpo de la alegación sobre el trazado viario, existe Estudio de Detalle del ámbito aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de Nerja, el cual ajusta el trazado marcado por el PGOU de Nerja, del mencionado viario en base a los informes e indicaciones de los técnicos municipales. Con respecto a la primera alegación, se considera que no es objeto del documento redactado, modificación de delimitación de polígonos, el análisis de, si la unidad es viable económicamente o no. Se considera que esta cuestión es objeto del documento que la delimita y crea, en este caso PGOU de Nerja. Que con respecto a la segunda alegación se ha de indicar que la documentación redactada está dibujada sobre la cartografía facilitada por el Ayuntamiento de Nerja, escala 1/1000, la cual se considera suficiente para la redacción del documento alegado. Que con respecto a la tercera alegación, no procede pronunciamiento alguno por este técnico, a considerarse una petición de documentación relacionada con otros expedientes."

VI.- Que el documento objeto del recurso de reposición, una vez formuladas las alegaciones anteriormente indicadas, ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal y por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas Jefe del Servicio de Infraestructuras.

VII.- Considerando que en el recurso de reposición interpuesto por el interesado no se aportan nuevos documentos ni argumentaciones que desvirtúen el contenido de la resolución en virtud de la cual se desestimaron las alegaciones formuladas durante el período de información pública, limitándose a dar por reproducido el contenido de las mismas.

VIII.- Que la modificación del PGOU objeto del presente recurso de reposición no altera de forma integral ni sustancial la ordenación estructural del Plan General que se modifica, ni tiene por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos. Por lo que no requiere el dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía que de incurrir en tales supuestos sería exigible a tenor de lo dispuesto en el Artículo 36.2.c).2ª de la LOUA.

IX.- Lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

X.- Contra la presente resolución, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 15 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la presente Propuesta de Resolución a efectos de que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso de reposición interpuesto por Eulogio Marín Ontiveros, en calidad de propietario en la unidad de ejecución NC-45 (UE-43) (R.E. n.º 19605/2019) contra el acuerdo de Pleno de fecha 02 de octubre de 2019, en virtud del cual se acordaba resolver las alegaciones formuladas contra la aprobación inicial y se aprobaba definitivamente el Texto Refundido de la Modificación de las Delimitaciones Poligonales de los ámbitos NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26.21) y AA-40 del PGOU de Nerja, de conformidad con los fundamentos de derecho del presente acuerdo.

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los interesados, dándoles información preceptiva."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-NO ADSCRITO (1): Abstención

-CIUDADANOS (1): Sí

-ADELANTE (1): Abstención

- PSOE (3): Abstención

- PP (6): SÍ"

En el expediente consta Informe Jurídico – Propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 2020, en el que consta nota de conformidad con el informe jurídico, emitida por la Secretaria General.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, asignado un hash BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 16 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- OCHO (8) ABSTENCIONES: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 1 de C´s y 1 de VOX) y OCHO (8) ABSTENCIONES (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

### 5º.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INADMISIÓN MOD-PGOU-UE-02.-

A continuación se procede a dar lectura por Dª. María Nieves Atencia Fernández, Concejala delegada de Urbanismo y Vivienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

# "2.3.2.-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INADMISIÓN MOD-PGOU-UE-02 DEL PGOU DE NERJA .-

Por la Concejala de Urbanismo, Sra. Atencia Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"En relación con el asunto que se cita y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás concordantes y de aplicación, la T. A. E., Letrada de Urbanismo que suscribe, emite el siguiente INFORME JURÍDICO:

Basado en los antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos contenidos en la adjunta PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INADMISIÓN MOD-PGOU-UE-02

ACUERDO: Dada cuenta del acuerdo de Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019, en virtud del cual se acordaba inadmitir el Proyecto de Innovación del Plan General de Ordenación Urbana de Nerja, referente a las determinaciones de la Unidad de Ejecución UE-02 "Mirador de Ladera del Mar", presentado por BELER, S.A. y cuya pretensión era "la justificación de la

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 17 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

inexistencia de la compensación relativa a la cesión de suelo realizada por BELER, S.A. para con ello adecuar el Planeamiento General de manera que en el mismo se incluya el derecho a dicha compensación", mediante la rectificación de las previsiones fijadas en las fichas urbanísticas de la UE-01 y UE-02 del PGOU de Nerja, y

#### **RESULTANDO** los siguientes Antecedentes:

- 1.- Que con fecha 28/11/2019 el Pleno de la Corporación acordó inadmitir el Expediente de Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja relativo a las determinaciones de la Unidad de Ejecución UE-02 (actual C-7) presentado por BELER, S.A. de conformidad con los fundamentos de derecho e informe técnico transcrito, emitido por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación Provincial de Málaga con fecha 08/10/2019.
- 2.- Una vez notificado el referido acuerdo plenario, por BELER, S.A., con fecha 08/01/2020 (R.E. n.º 240/2020) se presentó recurso de reposición contra el acuerdo plenario en el que tras exponer lo que convenía a su derecho, solicitaba que se "estime el recurso de reposición interpuesto declarando procedente la compensación solicitada en el documento de innovación presentado admitiéndose el mismo, acordándose la aprobación inicial y continuándose sus trámites conforme al procedimiento legalmente establecido."
- 3.- Con fecha 17/02/2020 se ha emitido informe técnico por la Arquitecta Municipal cuyo contenido literal es el siguiente:

"BEATRIZ M.ª PÉREZ DONCEL, ARQUITECTA MUNICIPAL DE LA OFICINA DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA (MÁLAGA)

**ASUNTO:** MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PGOU

**DESCRIPCIÓN**:MODIFICACIÓN PGOU DE NERJA REFERENTE LAS

DETERMINACIONES EN LA UE-2.

PROMOTOR:

BELER SA / JESÚS ROMERO GALLEGO.

#### ANTECEDENTES URBANÍSTICOS:

La unidad de ejecución UE-02 del PGOU de Nerja proviene, junto a la unidad UE 01, del sector de suelo urbanizable UR-12 del documento de planeamiento Normas Subsidiarias de Nerja, aprobadas definitivamente con fecha 15/01/1985 por la comisión Provincial de Urbanismo (BOP 09/02/1985).

El mencionado sector UR-12 contaba con las siguientes características, según su ficha urbanística:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 18 de 72

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS	
Superficie del Sector	47.294 m2
Densidad de viviendas	25 viv/ha
N.º máximo de viviendas	118 viv
Índice de edificabilidad	0,25 m2/m2
CESIONES PARA EQUIPAMIENTO URBANO	
Áreas libres (10% sup. total)	4.729 m2
Centros docentes (12m2/viv)	1.416 m2
Servicios de interés público (17m2/viv)	2.006 m2

Sobre el sector se redactó Plan Parcial de Ordenación con aprobación inicial en fecha 29/11/1986, suspendiéndose su tramitación el 07/03/1988.

Con fecha 13/01/1987 se presentó proyecto de urbanización del polígono.

Durante los años 80, a pesar de la falta de aprobación de los instrumentos de planeamiento adecuados, se edifica irregularmente y sin licencia urbanística en el 80% del sector UR-12, lo que provoca que se firme un convenio entre el Ayuntamiento de Nerja y la entidad BELER SA, propietaria de los terrenos del sector, para regularizar la situación urbanística e incorporar los terrenos al Plan General, que se encontraba en redacción.

Dicho convenio fue aprobado con fecha 23 de mayo de 1996, y en el mismo se introdujeron las siguientes modificaciones respecto a la ficha de características del UR-12:

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS	
Superficie del Sector	47.294 m2
Densidad de viviendas	25 viv/ha
N.º máximo de viviendas	118 viv
Índice de edificabilidad	0,25 m2/m2

CESIONES PARA EQUIPAMIENTO URBANO	
Áreas libres (10% sup. total)	4.729 m2
Centros docentes (12m2/viv)	1.416 m2
Servicios de interés público (17m2/viv)	2.006 m2
INCREMENTO CESIONES OBLIGATORIAS	

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 19 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Viales y aparcamientos 15,7%	7.430m2
Zonas libres 13,3%	6.024m2
Aprovechamiento tipo	3.108m2
Cesión extraordinaria 4,2%	2.127m2

En cumplimiento del convenio, los titulares de los terrenos (BELER SA) se obligan a ceder gratuitamente y libre de cargas y gravámenes al Ayuntamiento de Nerja el incremento de cesiones obligatorias, lo cual se realiza mediante escritura pública de segregación y sesión gratuita con fecha 11/06/1996.

Con fecha 12 de abril de 2000 se aprueba definitivamente el PGOU de Nerja por la Comisión Provincial de Urbanismo, incorporando como unidades de suelo urbano no consolidado los suelos conveniados, respetando lo establecido en el Art.11.2.5 del PGOU:

### Art. 11.2.5.- Situaciones de acuerdos municipales previos al Plan General

En aquellos casos en los que se hayan producido aprobaciones municipales a propuestas de ordenación ò edificación previas a la aprobación provisional del Plan General, se respetarán las condiciones de aprovechamiento urbanístico ò techo edificable previstos en los citados documentos, así como la altura máxima permitida por el PGOU en la zona de que se trate, pudiéndose adaptar el resto de los paràmetros (ocupación de la edificación, separación a linderos, usos, etc.) a la situación concreta que en cada caso haya contemplado la propuesta.

Así pues, la ficha de la UE-01 y UE-02 se adaptan a lo conveniado previamente a la aprobacióndel PGOU quedando de la siguiente manera:

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS	UE-01
Superficie del Sector	47.294 m2
Densidad de viviendas	25 viv/ha
N.º máximo de viviendas	118 viv
Índice de edificabilidad	0,25 m2/m2
Techo edificable máximo	11.823 m² const.
CESIONES DE SUELO PÚBLICO	
Áreas libres (10% sup. total)	4.729 m2

CARACTERÍSTICAS URBANÍSTICAS	UE-02
Superficie del Sector	8.440 m2

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 20 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





#### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Densidad de viviendas	
N.º máximo de viviendas	
Índice de edificabilidad	
Techo edificable máximo	
CESIONES DE SUELO PÚBLICO	
Áreas libres	1.960 m2
Equipamiento	640 m2

#### **INFORME**

Con fecha 08 de abril de 2019 se solicita por parte de la mercantil BELER SA, representada por Jesús Romero Gallego, la modificación de elementos del PGOU de Nerja referente a las determinaciones de la UE-02.

Por Acuerdo de sesión Ordinaria del Pleno de fecha 28 de noviembre de 2019 se resuelve inadmitir a trámite el Expediente de Innovación-Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, relativo a las determinaciones de la unidad de ejecución UE-02 (actual C-7) presentado por BELER SA.

Con fecha 08 de enero de 2020 se presenta Recurso de Reposición frente al acuerdo de pleno de 28/11/2019, por parte de BELER SA, repreentado por Jesús Romero Gallego.

Analizados los antecedentes antes descritos, y vista la documentación obrante en el expediente, esta técnico se ratifica en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación de Málaga de fecha 08/10/2019, y hace hincapié en los siguientes puntos:

- El convenio se firma para regularizar una situación urbanística anómala, habitual en la década de los 80 en Nerja, por la cual se construían viviendas de manera irregular, sin estar aprobados los instrumentos de planeamiento adecuados. En este sector en concreto, a la fecha de la firma del convenio, se reconoce una consolidación de edificaciones que alcanza el 80% de su superficie, realizadas sobre los terrenos de la única propietaria de los mismos, la mercantil BELER SA.
- El convenio regulariza esta situación anómala introduciendo modificaciones sobre la ficha del sector UR-12, por las cuales se obliga a ceder a la propietaria de los suelos una serie de cesiones obligatorias (16.562m2) y otras extraordinarias (2.127m2) de forma gratuita al

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

OTROS DATOS

Página 21 de 72

Código para validación: **20911-46TBN-NDXE6**Fecha de emisión: **9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24** 

FIRMAS

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

ESTADO

FIRMADO 11/05/2020 12:50



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Ayuntamiento de Nerja. (En contraprestación, aunque no se manifieste explícitamente, de los aprovechamientos ya obtenidos sin ser conformes a la normativa urbanística).

- Con la firma del Convenio el Ayuntamiento de Nerja se obliga a incluir en el Plan General de Ordenación Urbana (entonces en redacción) como **suelo urbano** la totalidad de la superficie del polígono UR-12, antes urbanizable.
- El PGOU aprobado definitivamente con fecha 12/04/2000 recoge en el art. 11.2.5 un régimen transitorio para los convenios o acuerdos urbanísticos aprobados con anterioridad al Plan, que permite respetar las condiciones de aquellos.
- El PGOU de Nerja ha respetado las condiciones de aprovechamiento urbanístico y edificación previstas en la ficha del sector UR-12, traspasándolas en su totalidad a la UE-01. De la misma forma, las cesiones extraordinarias previstas en el convenio no se han modificado con la aprobación del Plan.

### **CONCLUSIÓN**

Según lo expuesto, esta técnico concluye que no procede la innovación-modificación del PGOU de Nerja respecto a las determinaciones de la UE-02, para reconocer una compensación económica sustitutiva de un aprovechamiento de unos terrenos que han sido conveniados como cesión extraordinaria, incremento de las cesiones obligatorias, y cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Nerja con carácter previo a la aprobación del Plan General."

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

- **I.** De conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.
- **II.-** De conformidad con el artículo 119 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la resolución del recurso estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión.
- **III.-** El órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. No obstante,

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 22 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

IV.- De conformidad con el informe emitido por la Arquitecta Municipal con fecha 17/02/2020 transcrito, el cual se ratifica en las conclusiones del informe emitido por el Servicio de Arquitectura, Urbanismo y Planeamiento de la Diputación de Málaga de fecha 08/10/2019, no procede la innovación-modificacón del PGOU de Nerja respecto a las determinaciones de la UE-02, para reconocer una compensación económica sustitutiva de un aprovechamiento de unos terrenos que han sido conveniados como cesión extraordinaria, incremento de las cesiones obligatorias, y cedidas gratuitamente al Ayuntamiento de Nerja con carácter previo a la aprobación del Plan General.

V.- Analizados los archivos y registros municipales, y de conformidad con el informe técnico transcrito, ha quedado suficientemente acreditado que el PGOU de Nerja ha incorporado en la ficha urbanística correspondiente a la unidad de ejecución UE-01 la totalidad de la superficie del sector UR-12 de las Normas Subsidiarias, así como el número máximo de viviendas reflejado en dicho instrumento de planeamiento general.

VI.- Asimismo, aparecen incluidas las determinaciones y cesiones previstas en el Convenio suscrito; de manera que la situación concreta contemplada en el Convenio Urbanístico y en la Escritura de cesión gratuita a favor del Ayuntamiento, relativa a los 2.127 m² considerados como incremento de las cesiones obligatorias (cesión extraordinaria) objeto de esta innovación, no fue modificada.

VII.- Los terrenos que figuran como cesión extraordinaria, constituyendo un incremento respecto de las cesiones obligatorias, fueron cedidos gratuitamente a favor del Ayuntamiento de Nerja con carácter previo a la aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbanística de Nerja, resultándole de aplicación lo dispuesto en el Régimen Transitorio del PGOU, en concreto el artículo 11.2.5-Situaciones de acuerdos municipales previos al Plan General (BOP 8/02/2001).

VIII.- Lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás disposiciones concordantes y de aplicación, sobre competencia y procedimiento.

IX.- Contra la presente resolución, en aplicación del artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 23 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, se eleva al Pleno de la Corporación la presente Propuesta de Resolución a efectos de que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO: DESESTIMAR ÍNTEGRAMENTE el recurso de reposición interpuesto con fecha 08/01/2020 (R.E. n.º 240/2020) por Jesús Romero Gallego e/r de la mercantil BELER, S.A. frente al acuerdo del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Nerja de fecha 28/11/2019 por el que se acuerda la inadmisión de la innovación-modificación del PGOU de Nerja relativo a las determinaciones de la unidad de ejecución UE-02 (actual C-7) presentado por BELER, S.A. (R.E. n.º 4721/2019).

SEGUNDO: Trasladar el presente acuerdo a los interesados, dándoles información preceptiva.".

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-NO ADSCRITO (1): Abstención

-CIUDADANOS (1): Sí

-ADELANTE (1): Abstención

- PSOE (3): Abstención

- PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe Jurídico - Propuesta de resolución de la Letrada de Urbanismo, de fecha 18 de febrero de 2020, en el que consta nota de conformidad con el informe jurídico, emitida por la Secretaria General. Asimismo, consta informe de la Arquitecta Municipal, de fecha 17 de febrero de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, tiene asignado un hash BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 24 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 5 del P.S.O.E., 1 de C's y 1 de VOX) y TRES (3) ABSTENCIONES (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

6º.- PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA EL PUNTO N.º 5 DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019.-

A continuación se procede a dar lectura por Dª. Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

<u>"2.1.5.-PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE</u> DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA EL PUNTO N.º 5 DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019.-

Por la portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sra. García Rojo, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

DESESTIMACIÓN EN SU TOTALIDAD DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR LOS SRES. CONCEJALES Dª ROSA M.ª ARRABAL TÉLLEZ, Dª ANA BELÉN LÓPEZ GÓMEZ Y D. JOSÉ MIGUEL ORTUÑO RODRÍGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA EL ACUERDO

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 25 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ADOPTADO POR EL PLENO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2019 EN EL PUNTO 5º DEL ORDEN DEL DÍA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 18/02/2020 la Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, Dª. María García Campos, emitió el informe número 13/2020 el cual se transcribe integro a continuación:

"Informe de Secretaría nº 13/2020: Recurso de reposición interpuesto contra el punto n.º 5, adoptados por el Pleno en sesión celebrada el día 25 de julio de 2019.

María García Campos, Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, vista la Providencia de Alcaldía de fecha 5 de febrero de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3.3 a) y 3.3 d) 4º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, tiene a bien emitir el presente informe- propuesta de resolución,

Sobre la base de los siguientes,

# **ANTECEDENTES:**

PRIMERO. Con fecha 25 de julio de 2019, el Pleno de la Corporación adopta en el punto n.º 5 del orden del día los siguientes acuerdos: aprobar el régimen de dedicaciones exclusiva/parcial y retribuciones de los Concejales, aprobar la relación de cargos públicos de personal eventual y sus retribuciones y aprobar las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados. Igualmente se acuerda aplicar las referidas cantidades con carácter retroactivo desde el día de su nombramiento, salvo las de aplicación al personal eventual.

SEGUNDO. Con fecha 23 de agosto de 2019 (NRE 2019/11625), los Sres. Concejales Dª Rosa M.ª Arrabal Téllez, Dª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez, del Grupo Municipal del PSOE, presentan recurso de reposición contra el punto n.º 5 del orden del día de la sesión plenaria celebrada el pasado 25 de julio de 2019, anteriormente transcrito.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO:

**PRIMERO.-** Normativa aplicable:

- Artículo 20 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Página 26 de 72

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- Los artículos 112-120, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 123-126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

**SEGUNDO.** Respecto al recurso planteado debe realizarse las siguientes consideraciones:

1. Con base en el artículo 112.1 LPACAP, contra las resoluciones y los actos de trámite, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los Art. 47 y 48 de dicho cuerpo Legal.

El artículo 123 establece expresamente que podrán ser objeto de recurso de reposición los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa, debiendo interponerse ante el mismo órgano que los hubiera dictado. No obstante, también podrán ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Si bien, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Por tanto, habrá que acudir a la regulación contenida en el artículo 114 de la Ley 39/2015 para comprobar qué actos ponen fin a la vía administrativa, que son los siquientes:

- a) Las resoluciones de los recursos de alzada.
- b) Las resoluciones de los procedimientos de impugnación a que se refiere el artículo 112.2.
- c) Las resoluciones de los órganos administrativos que carezcan de superior jerárquico, salvo que una Ley establezca lo contrario.
- d) Los acuerdos, pactos, convenios o contratos que tengan la consideración de finalizadores del procedimiento.
- e) La resolución administrativa de los procedimientos de responsabilidad patrimonial, cualquiera que fuese el tipo de relación, pública o privada, de que derive.
- f) La resolución de los procedimientos complementarios en materia sancionadora a los que se refiere el artículo 90.4.

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 27 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a) Las demás resoluciones de órganos administrativos cuando una disposición legal o reglamentaria así lo establezca.

Conforme al artículo 52 de la LRBRL, contra los actos y acuerdos de las Entidades locales que pongan fin a la vía administrativa, los interesados podrán ejercer las acciones que procedan ante la jurisdicción competente, pudiendo no obstante interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición. Añade el párrafo 2º que pondrán fin a la vía administrativa las resoluciones de, entre otros órganos y autoridades, el Pleno.

Por tanto, al tratarse de un acto que pone fin a la vía administrativa, deben admitirse los recursos.

- 2. Por su parte, el Art. 115 de la LPACAP establece los requisitos que deben reunir los escritos de interposición y que son:
  - El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo
  - El acto que se recurre y la razón de su impugnación.
- Lugar, fecha, firma del recurrente, identificación del medio y, en su caso, del lugar que se señale a efectos de notificaciones.
- Órgano, centro o unidad administrativa al que se dirige y su correspondiente código de identificación.
  - Las demás particularidades exigidas, en su caso, por las disposiciones específicas.

Vista la solicitud se comprueba que cumple con los requisitos de los artículos 66 y 115 de la LPACAP.

- 3. En cuanto a la legitimación de los recurrentes, habrá que acudir al artículo 63 de la LBRL, que establece expresamente lo siquiente:
- "1. Junto a los sujetos legitimados en el régimen general del proceso contenciosoadministrativo podrán impugnar los actos y acuerdos de las entidades locales que incurran en infracción del ordenamiento jurídico:
- a) La Administración del Estado y la de las Comunidades Autónomas, en los casos y términos previstos en este Capítulo.
- b) Los miembros de las corporaciones que hubieran votado en contra de tales actos y acuerdos."

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 28 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por tanto, por esta Secretaria General se informa que los Sres. Concejales recurrentes, al haber votado en contra del referido acuerdo, ostentan legitimación activa y por consiguiente debe admitirse el recurso.

4. Conforme al artículo 123 de la LPACAP, el recurso debe interponerse ante el mismo órgano que hubiera dictado el acto administrativo objeto de impugnación.

El órgano competente para resolver, conforme a lo dispuesto por el artículo 124 de la LPACAP, dispondrá de un plazo máximo para dictar y notificar la resolución de un mes. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 123 de la LPACAP, en relación con el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 13.4 del ROF, el órgano competente para resolver es el Pleno de la Corporación.

Con respecto al plazo para notificar la resolución expresa, éste se computará desde la fecha en que la solicitud tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento, y se suspenderá en los casos previstos en el artículo 22 de la LPACP, teniendo el silencio administrativo efectos desestimatorio, según el Art. 24.1 de la LPACP, que establece expresamente que "El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados". Conforme a lo expuesto y al haber transcurrido el plazo legalmente previsto para notificar la resolución expresa, debe entender el interesado que se ha producido la desestimación por silencio administrativo del recurso planteado y como consecuencia, tiene los solos efectos de permitir al interesado la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente; sin perjuicio de la obligación legal de resolver que impone el art. 21 del mismo texto legal. Si bien, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

5. De conformidad con el artículo 124 de la LRJPAC, el plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Por tanto, visto que el acuerdo fue adoptado por el Pleno en fecha 25 de julio de 2019 e interpuesto el recurso en fecha 23 de agosto de 2019, se informa que el recurso se ha interpuesto dentro del plazo legalmente establecido, por lo que procede su admisión a trámite.

6. Con respecto al trámite de audiencia a los interesados, establece el art. 118 de la LPACAP que sólo se abrirá dicho periodo de audiencia cuando hayan de tenerse en cuenta

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24

Página 29 de 72

El documento ha sido firmado por

IDENTIFICADORES

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente originario, así cuando hubiera otros interesados. A tales efectos, el recurso, los informes y las propuestas no tienen el carácter de documentos nuevos, tampoco lo tendrán los que los interesados hayan aportado al expediente antes de recaer la resolución impugnada. No se tendrán en cuenta en la resolución de los recursos, hechos, documentos o alegaciones del recurrente, cuando habiendo podido aportarlos en el trámite de alegaciones no lo haya hecho. Debe considerarse que al no concurrir ninguna de las circunstancias expuestas para acordar la apertura de un período de audiencia conforme a lo indicado anteriormente, no procede la apertura de dicho trámite.

7. En cuanto al contenido de la resolución, conforme al artículo 119 de la LPACAP, esta estimará en todo o en parte o desestimará las pretensiones formuladas en el mismo o declarará su inadmisión. Cuando existiendo vicio de forma no se estime procedente resolver sobre el fondo se ordenará la retroacción del procedimiento al momento en el que el vicio fue cometido salvo lo dispuesto en el artículo 52. En todo caso, el órgano que resuelva el recurso decidirá cuantas cuestiones, tanto de forma como de fondo, plantee el procedimiento, hayan sido o no alegadas por los interesados. En este último caso se les oirá previamente. No obstante, la resolución será congruente con las peticiones formuladas por el recurrente, sin que en ningún caso pueda agravarse su situación inicial.

TERCERO. Con respecto a las alegaciones formuladas cabe realizar las siguientes consideraciones:

- 1. Con respecto a lo alegado por los recurrentes en los apartadoa segundo y cuarto del epígrafe que denomina "Hechos", se informa que dicho motivo de impugnación es objeto de otro recurso de reposición interpuesto por los mismos recurrentes contra el Decreto n.º 2019/1821 de fecha 31 de julio de 2019. Por ello procede su inadmisión.
- 2. Con respecto a lo alegado por los recurrentes en el apartado tercero del epígrafe que denomina "Hechos", en cuanto a la concurrencia de posibles incompatibilidades de los Sres. Concejales que ostentan cargos en régimen de dedicación exclusiva/parcial, se informa que según consta en el acuerdo plenario, los concejales que ostentan cargos con dedicación exclusiva son: D. José Alberto Armijo Navas, D. Francisco Enrique Arce Fernández, Dª Gema M.ª García Rojo, Dª Ángeles Díaz Nieto, Dª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado y Dª Elena María Gálvez Calvente; mientras que la única Concejala que ostenta cargo en régimen de dedicación parcial es Dª Gema Laguna Bermúdez.

Al expediente se ha incorporado informe del Técnico de Personal del siguiente tenor literal:

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 30 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"Que a petición de la Secretaria General, y según consta en los archivos que obran en el Departamento de Personal, resulta que los concejales con dedicación exclusiva y parcial tienen las siguientes fecha de alta en la Seguridad Social:

Gema García Rojo: 18/junio/2019 Francisco Arce Fernández: 18/junio/2019 Ángeles Díaz Nieto: 18/junio/2019

Elena María Gálvez Calvente: 29/junio/2019 Daniel Rivas Maldonado: 04/julio/2019 José Alberto Armijo Navas: 18/julio/2019 María Nieves Atencia Fernández: 23/julio/2019 Gema Laguna Bermúdez: 25/julio/2019."

Con respecto al Sr. Alcalde, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligado antes de tomar posesión de su cargo, manifiesta su condición de Diputado Provincial y vocal de la Mancomunidad de la Costa del Sol- Axarquía. El Sr. Alcalde toma posesión del cargo con fecha 15 de junio de 2019, es dado de baja en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la Diputación Provinicial de Málaga con fecha 17 de julio de 2019 y dado de alta en la Seguridad Social como trabajador del Ayuntamiento de Nerja con fecha 18 de julio de 2019.

Con respecto a <u>Da Gema García Rojo</u>, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligada antes de tomar posesión de su cargo, manifiesta que no concurre causa de incompatiblidad, dándose de alta en la Seguridad Social como trabajadora del Ayuntamiento de Nerja con fecha 18 de junio de 2019, día en el que fue nombrada Concejala Delegada de Servicios Municipales y Turismo.

Con respecto a <u>Da María Nieves Atencia Fernández</u>, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligada antes de tomar posesión de su cargo, manifiesta su condición de trabajadora (Arquitecta Técnica) del Ayuntamiento de Málaga. En este sentido, consta en el expediente resolución adoptada por Sr. Coordinador General de Urbanismo y Vivienda y Gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras del Ayuntamiento de Málaga de fecha 27 de junio de 2019, por el que se declara a Dª María Nieves Atencia Fernández en situación de servicios especiales desde el día 23 de julio de 2019 por desempeñar cargo público como consecuencia de su nombramiento como Concejala de Urbanismo y Vivienda del Ayuntamiento de Nerja. La Sra. Concejala es dada de alta en la Seguridad Social como trabajadora de este Ayuntamiento con fecha 23 de julio de 2019.

Con respecto a Da Gema Laguna Bermúdez, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligada antes

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 31 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de tomar posesión de su cargo, manifiesta que desarrolla por cuenta propia la actividad de "comercio de moda al por menor", por ello en la misma sesión plenaria se adopta en el punto n.º 7 el siguiente acuerdo: "Reconocer a Dª. Gema Laguna Bermúdez la compatibilidad de su cargo de concejal con régimen de dedicación parcial al 75% con el ejercicio de la actividad privada: Negocio familiar "Modas José Luis" cuyas características son: duración de 12 horas semanales en horario de tarde, en los meses de marzo a octubre, por entender que no se impide o menoscaba el estricto cumplimiento de sus deberes y no se compromente su imparcialidad e independencia y que no le afecta ninguna de las circunstancias que hacen incompatible el ejercicio de actividades privadas recogidas en los artículos 1.3, 11 y 12 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas", siendo dada del alta en la Seguridad Social como trabajadora del Ayuntamiento de Nerja el 25 de julio de 2019.

Con respecto a Dª Elena María Gálvez Calvente, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligada antes de tomar posesión de su cargo, manifiesta que es trabajadora del Ayuntamiento de Nerja. Por ello, con fecha 27 de junio de 2019 se dicta Decreto de Alcaldía n.º 2019/1518 por el que se "declara a Dª Elena María Gálvez Calvente, personal laboral indefinido no fijo de este Ayuntamiento, en situación de excedencia forzosa por ejercicio de cargo público representativo, con efectos desde el día siguiente a la adopción del presente acuerdo, y con los derechos inherentes a dicha situación".

Con respecto a D. Daniel Rivas Maldonado, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligado antes de tomar posesión de su cargo, manifiesta que es trabajador por cuenta ajena de la empresa Provita S.L. El Sr. Concejal toma posesión del cargo con fecha 15 de junio de 2019 y es nombrado Concejal Delegado de Educación, Juventud y Deportes con fecha 18 de junio de 2019. Consta en el expediente justificante de baja en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la referida empresa con fecha 2 de julio de 2019 y dado de alta como trabajador del Ayuntamiento de Nerja con fecha 4 de julio de 2019.

Con respecto a D. Francisco Enrique Arce Fernández, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligado antes de tomar posesión de su cargo, manifiesta que es trabajador por cuenta ajena de la empresa Arce y Fernández S.A. El Sr. Concejal toma posesión del cargo con fecha 15 de junio de 2019 y es nombrado Concejal Delegado de Infraestructura, Playas, Seguridad y Transporte con fecha 18 de junio de 2019. Consta en el expediente justificante de baja en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajador de la referida empresa con fecha 14 de junio de 2019 y dado de alta como trabajador del Ayuntamiento de Nerja con fecha 18 de junio de 2019.

Con respecto a <u>Dª Ángeles Díaz Nieto</u>, se informa que en el momento de presentar la declaración sobre causa de posible incompatibilidad a la que está obligada antes de tomar

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 32 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

posesión de su cargo, manifiesta que es trabajadora por cuenta ajena de la empresa TPC Hermanos Díaz Nieto S.L. La Sra. Concejala toma posesión del cargo con fecha 15 de junio de 2019 y es nombrada Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Europeos y Recursos Humanos con fecha 18 de junio de 2019. Consta en el expediente justificante de baja en el Régimen General de la Seguridad Social como trabajadora de la referida empresa con fecha 14 de junio de 2019 y dada de alta como trabajadora del Ayuntamiento de Nerja con fecha 18 de junio de 2019.

- 3. Con respecto a lo alegado por los recurrentes en el apartado quinto del epígrafe que denomina "Hechos", se informa que no procede pronunciarse ya que el referido punto fue aprobado con posterioridad en sesión plenaria de fecha 23 de octubre de 2019.
- 4. Con respecto a lo alegado por los recurrentes en el apartado sexto del epígrafe que denomina "Hechos", se propone su desestimación por los siguientes motivos:
- En el expediente consta consta informe emitido por esta Secretaria General en fecha 22 de julio de 2019 (n.º 33/2019) e informe del Interventor, sobre el acuerdo recurrido.
- Con respecto a la notificación de la convocatoria consta en el expediente notificación efectuada a todos los Concejales el día 22 de julio de 2019, salvo la Sra. Concejala Dª Rosa M.ª Arrabal Téllez, que fue notificada con fecha 23 de julio de 2019. Consta en el expediente informe del notificador emitido con fecha 23 de julio de 2019 según el cuál:

"HABIENDO INTENTADO CONTACTAR CON LA SR. ROSA MARIA ARRABAL TÉLLEZ EL DÍA 22 DE JULIO DE 2019 PARA NOTIFICARLE LA CONVOCATORIA DE PLENO DE ORGANIZACIÓN A CELEBRAR EL PRÓXIMO 25 DE JULIO DE 2019 A LAS 9:00 HORAS MEDIANTE LLAMADAS TELEFÓNICAS A LAS 17:32, A LAS 18:41, A LAS 19:43 Y A LAS 21:40 HORAS, Y DE FORMA PRESENCIAL EN SU DOMICILIO A LAS 18:00 Y A LAS 21:30 HORAS, NO HA SIDO POSIBLE LA NOTIFICACIÓN. ADEMÁS NINGÚN OTRO MIEMBRO DEL PSOE HA QUERIDO RECIBIR LA NOTIFICACIÓN EN SU NOMBRE.

SE LE INTRODUJO UNA NOTA INFORMATIVA POR DEBAJO DE LA PUERTA DE SU DOMICILIO CON EL CONTENIDO ANTERIORMENTE MENCIONADO Y MI NÚMERO DE TELÉFONO, POR SI QUERÍA CONTACTAR CONMIGO."

En este sentido, cabe traer a colación la Sentencia del Tribunal Supremo del 26 de noviembre de 1997 (Rec. 6709/1991), cuyo fundamento de derecho tercero señala:

"TERCERO.- Esta Sala tiene declarado en su Sentencia de 23 de noviembre de 1.990 que la simple falta de formalidades en la citación de alguno o algunos de los miembros del Pleno de un Ayuntamiento, no supone el haber prescindido por completo del procedimiento establecido para su convocatoria con la consecuente nulidad derivada de la aplicación del artículo 47 c) de

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Página 33 de 72

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

la Ley de Procedimiento de 1.958, siempre que la ausencia de los mismos no hubiese podido alterar el resultado de la votación por haberse aprobado las correspondientes mociones con la mayoría necesaria para ello -al igual que aquí ocurre-. En dicha resolución, como en la actual, este Tribunal tiene muy presente la necesidad legal de que todos los miembros de la corporación sean convocados con la debida antelación a las sesiones correspondientes, sin que sea lícito prescindir de ello so pretexto de que han sido convocados el número de Concejales necesarios para integrar el número de votos preciso para la aprobación de cualquier moción, ya que eso constituiría una violación flagrante de las normas que rigen la celebración de dichas sesiones; pero, tanto en uno como en otro caso, el defecto formal, concreto y específico, de notificación de la convocatoria a alguno de los ediles, no lleva consigo necesariamente la nulidad del Pleno correspondiente siempre que las decisiones adoptadas no hubiesen podido ser alteradas por la ausencia del mismo, máxime cuando ni siguiera existe una negativa formal de haber recibido la convocatoria, sino la simple alegación de haber omitido el medio acreditativo de su recepción."

En cuanto a la documentación que acompaña a la convocatoria, cabe recordar lo dispuesto en el artículo 84 del ROF en virtud del cuál:

"Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día que debe servir de base al debate y, en su caso, votación deberá estar a disposición de los miembros de la Corporación desde el mismo día de la convocatoria en la Secretaría de la misma.

Cualquier miembro de la Corporación podrá, en consecuencia, examinarla e incluso obtener copias de documentos concretos que la integre, pero los originales no podrán salir del lugar en que se encuentren puestos de manifiesto."

Como podemos observar, este precepto lo que establece es la obligación de que todos los expedientes que se van a someter al Pleno estén a disposición de los Concejales desde el momento de la convocatoria en Secretaría. Además, el artículo 17.3 de la LRJSP es el que establece que en la medida de que sea posible también se remitirá por medios electrónicos la documentación a tratar en la sesión. Sin embargo, este precepto no es de aplicación a los órganos de gobierno de las Entidades Locales, por lo que el Ayuntamiento cumple perfectamente con su obligación teniendo a disposición de todos los miembros de la Corporación los expedientes y documentos del Pleno en Secretaría, para que los puedan consultar o pedir copias si estiman necesario. Por lo tanto, el Ayuntamiento no tiene ninguna obligación de tener que remitir toda la documentación del Pleno a través de medios electrónicos. Así pues, junto con la convocatoria se comunicará a los Concejales que tienen a su disposición toda la documentación en Secretaría.

De acuerdo con lo expuesto, por esta Secretaria General que suscribe se informa que procede desestimar el recurso de reposición interpuesto por los Sres. Concejales Dª Rosa M.ª Arrabal Téllez, Dª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez, del Grupo

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 34 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Municipal del PSOE con fecha 23 de agosto de 2019 (NRE 2019/11625), contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 julio de 2019 en el punto n.º 5 del orden del día, relativo a la aprobación del régimen de dedicaciones exclusiva/parcial y retribuciones de los Concejales, aprobar la relación de cargos públicos de personal eventual y sus retribuciones y aprobar las indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados.

Es cuanto tengo el honor de informar, salvo mejor criterio fundado en derecho. No obstante, el órgano competente dispondrá lo que estime conveniente.

# LA SECRETARIA GENERAL (firmado electrónicamente)"

Dicho informe resuelve el recurso de reposición interpuesto por los Sres. Concejales Dª Rosa M.ª Arrabal Téllez, Dª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríquez, del Grupo Municipal del PSOE con fecha 23 de agosto de 2019 (NRE 2019/11625), contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 julio de 2019 en el punto n.º 5 del orden del día.

Por todo la anteriormente expuesto, es por lo que propongo al Pleno la adopción de los siquientes:

# **ACUERDOS**

- 1º.- Desestimar en su totalidad del recurso de reposición interpuesto por los Sres. Concejales Dª Rosa M.ª Arrabal Téllez, Dª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez, del Grupo Municipal del PSOE con fecha 23 de agosto de 2019 (NRE 2019/11625), contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 25 julio de 2019 en el punto n.º 5 del orden del día, de acuerdo con el informe emitido de la Secretaria General.
- 2º.- Dar traslado de dicho acuerdo a los interesados, al Servicio de Intervención y a los Secretarios de las diferentes Comisiones Informativas para su conocimiento y a los efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-NO ADSCRITO (1): No

-CIUDADANOS (1): Sí

-ADELANTE (1): Abstención

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 35 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

-PSOE (3): No -PP (6): Sí"

En el expediente consta Informe de la Secretaria General, de fecha 18 de febrero de 2020, así como informe del Jefe de Negociado de Personal, de fecha 06 de febrero de 2020.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este asignado de audio pleno, un hash BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
- CINCO (5) VOTOS EN CONTRA del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez),
- TRES (3) ABSTENCIONES: dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), CINCO (5) VOTOS EN CONTRA (P.S.O.E.) y TRES (3) ABSTENCIONES (2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

7º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REITERACIÓN DE PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA LA REDACCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA EDAR DE NERJA Y LA CESIÓN DE SU GESTIÓN AL EXCMO. **AYUNTAMIENTO DE NERJA.-**

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 36 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"2.2.1.-PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REITERACIÓN DE PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA LA REDACCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA EDAR DE NERJA Y LA CESIÓN DE SU GESTIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Concejal de Infraestructura, Sr. Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Francisco Enrique Arce Fernández Concejal Delegado de Infraestructura y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

REITERACIÓN DE PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA LA REDACCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA EDAR DE NERJA Y LA CESIÓN DE SU GESTIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

No hace falta decir, la preocupación existente por el Grupo de Gobierno sobre la tramitación y ejecución de la EDAR de Nerja y la voluntad de éste para que este proyecto, su finalización y su puesta en marcha sea una pronta realidad.

Si bien las obras del proyecto principal y del modificado se están llevando a buen ritmo como ya hemos advertido anteriormente, sigue sin haber un pronunciamiento de la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica sobre la redacción, adjudicación y ejecución del Proyecto Complementario y más importante si cabe, sobre la gestión de la EDAR.

Ya en el mes de agosto de 2019 solicitábamos, entre otras cosas, tanto la redacción, adjudicación y ejecución del proyecto complementario como la cesión al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento, conservación y explotación.

Desde el mes de agosto de 2019, se ha solicitado cita en innumerables ocasiones con el anterior Director General del Agua, D. Manuel Menéndez sin respuesta alguna. Vista la falta de

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 37 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

respuesta, se solicitó cita con el Secretario de Estado de Medioambiente D. Hugo Moran que nos derivó nuevamente a la Dirección General del Agua.

Nuevamente en diciembre de 2019, conscientes de la importancia, volvíamos a incidir sobre los mismos asuntos. Solicitamos de nuevo la redacción, adjudicación y ejecución del proyecto complementario, incluso ofreciendo la colaboración municipal para ello y reiterando la petición de posicionamiento del Ministerio en cuanto al mantenimiento, conservación y explotación, pero hasta la presente continuamos sin respuesta alguna.

En enero del 2020 se produce el relevo en la Dirección General, pasando a ser nuevo Director General del Agua D. Teodoro Estrella al cual se le ha solicitado telefónicamente cita en más de 6 ocasiones, sin respuesta alguna.

Esta fuera de toda duda la imperiosa necesidad de conocer lo antes posible, que organismo se hará cargo de la gestión, ya que si la decisión final recae sobre el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, esto significa la adopción de las medidas pertinentes, tanto administrativas como materiales, para que el Ayuntamiento esté en condiciones de prestar el servicio de manera segura y continuada.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1º.- Reiterar nuevamente a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica la redacción, adjudicación y ejecución del Proyecto Complementario de la EDAR de Nerja.
- 2º.- Volver a solicitar a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica que, una vez concluidas y recepcionadas dichas obras y superado el periodo de prueba, sean cedidas al Excmo. Ayuntamiento de Nerja para su mantenimiento, conservación y explotación.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Dirección General del Agua dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica para su conocimiento y a efectos oportunos.

Igualmente, dar traslado a la Asociación de Empresarios de Nerja, (AEN), a la Asociación Empresarios Hoteleros de la Costa del Sol, (AEHCOS), y al Foro del Saneamiento Integral de la Costa del Sol para su conocimiento y efectos oportunos."

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

OTROS DATOS

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 38 de 72 El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

LOTADO

FIRMADO 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Dada cuenta, se dictaminó **FAVORABLEMENTE** el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- -VOX (1): Sí
- -NO ADSCRITO (1): Abstención
- -CIUDADANOS (1): Sí
- -ADELANTE (1): Sí
- PSOE (3): Abstención"
- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez ), uno (1) de C´s (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

### **ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

8º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SUBIDA DE IMPUESTOS REFLEJADA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020.-

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 39 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Ángeles Díaz Nieto, Concejala delegada de Economía y Hacienda, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.1.4.-PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL EL PARTIDO POPULAR SOBRE SUBIDA DE IMPUESTOS REFLEJADA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020.-

Por la Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Sra. Díaz Nieto, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Ángela Díaz Nieto Concejala Delegada de Hacienda y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

LA SUBIDA DE IMPUESTOS REFLEJADA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020.-

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.- Los Presupuestos Generales del Estado tienen carácter anual, incluyen la totalidad de los gastos e ingresos del sector público estatal y en ellos se determina el importe de los beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado.

Desde el 2018, y como consecuencia de la inestabilidad política, se han venido prorrogando los presupuestos que había aprobado el gobierno del PP, presupuestos que se llevaron a cabo en un momento en el que la economía española encadenaba ya 17 trimestres de crecimiento en positivo en términos interanuales. La paradoja es que el gobierno socialista de Sánchez ha estado aplicando la política económica que tanto había criticado como antisocial. El aspecto positivo es que gracias a las prórrogas se ha podido hacer "de forma automática" un recorte del gasto de más de 6.000 millones de euros por ejercicio sin ningún coste político. Los socialistas han ido maquillando el ajuste aprobando medidas muy vistosas y electoralistas. El sistema tributario español bien gestionado es más que suficiente para captar todos los recursos necesarios.

El nuevo gobierno de la nación planea un aumento de la presión fiscal, de forma que se elevará del 35,7% del 2019 al 36,5% de este año, para continuar subiendo al 36,9% en 2021 y cerrar el periodo en el 37,3% en el año 2022. Esto supone un incremento de alrededor de 26.000 millones en el periodo.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 40 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

¿Cómo pretende el Gobierno alcanzar el aumento de la presión fiscal? Incluyendo la mayor subida de impuestos desde 2012 en los presupuestos generales del Estado. Impuestos como por ejemplo:

El plan del Gobierno de revisar los impuestos medioambientales podría disparar el precio del petróleo. De no buscarse soluciones, taxistas, agentes comerciales o profesionales del transporte ligero (mensajeros, repartidores, autónomos...) tendrán que asumir un sobrecoste de millones de euros. Nuevamente los autónomos de nuestro país tendrán que pagar la factura y serán víctimas de los pactos públicos y ocultos de Pedro Sánchez con sus socios.

De hecho, el colectivo de agentes comerciales denunció en su momento que la medida, es un golpe a la economía que costará más de cinco millones de euros al sector, en el que cabe recordar que ocho de cada diez profesionales son autónomos que recorren una media de 50.000 kilómetros cada año, por cada céntimo de variación del precio del combustible, el gasto de un transportista aumenta 96 euros al mes.

Hay que tener en cuenta que cualquier subida del precio del carburante se traslada a los bienes básicos, como los alimentos y las prendas de vestir, por lo que una política fiscal que afectase al transporte repercutiría en los consumidores que también verían incrementado el precio de la cesta de la compra. Lo cual, a su vez, es probable que derive en una contracción del consumo.

Otro de los impuestos que pretende implantar el Gobierno, es la conocida Tasa Tobin, encarecerán e impondrán con un 0,2% la compra de las acciones españolas, independientemente del origen de negociación. Con la medida se esperan recaudar hasta 850 millones de euros, pero esto tendría unas consecuencias negativas repercutiendo gravemente al consumidor.

El nuevo gobierno autodenominado de coalición pone encima de la mesa la creación de dos nuevos impuestos, el impuesto sobre determinados servicios digitales y el impuesto medioambiental sobre la emisión de CO2.

Por lo que este año 2020 se recaudarán 5.654 millones de euros más en impuestos, según se desprende del Plan de Estabilidad 2019-2022 emitido por el Gobierno a la Comisión Europea el pasado mes de mayo. Unos ingresos que, además, crecerán en 2022 hasta alcanzar la cifra del 40,7% del PIB. Aunque el exceso de presión fiscal puede acabar desincentivando la inversión y el consumo y todas estas medidas pueden llegar incluso a provocar que, a medio plazo, la recaudación acabe siendo bastante inferior a la esperada.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 41 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Consideramos los datos de este año un sablazo intolerable, y unos datos oportunistas ya que el gobierno de Pedro Sánchez ha ocultado dicha información para que ésta no afectara a la decisión de los españoles durante las <u>Elecciones Generales</u> celebradas en noviembre.

Invitamos al gobierno socialista de Pedro Sánchez a que tomen ejemplo del Gobierno del Cambio, el mismo gobierno que heredó de la gestión socialista solo en pagos no controlados, deudas sin cobrar y condenas por sentencias 8.200 millones de euros. Aun así han sabido en un año poner de nuevo a Andalucía a la cabeza de las comunidades autónomas. Han destinado un 21% más del presupuesto de Andalucía a los autónomos, ya que el 80% de los nuevos autónomos de España son andaluces. En España con el gobierno de Pedro Sánchez, la inversión extranjera bajó un 61,4% en Andalucía con Juanma Moreno aumentó un 60,7%. Nuestra Comunidad Autónoma, en el último año, ha sido la comunidad en la que más se ha reducido el paro y la tercera que mas crea. En Andalucía se han reducido 14,5 millones de euros en altos cargos y personal eventual existente del anterior gobierno socialista.

Los españoles no necesitan que se les asfixien con nuevos impuestos ni con continuas subidas de los existentes. Está demostrado que las rebajas fiscales repercuten en un mayor consumo y una consecuente mayor recaudación.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1.- Instar al Gobierno de España a no crear nuevos impuestos ni aumentar los ya existentes, ahogando y presionando económicamente a las familias españolas y malagueñas afectando a la calidad de vida de estas.
- 2.- Instar al Gobierno de España a realizar una rebaja tributaria en impuestos directos e indirectos para que el ciudadano disponga de mayores recursos económicos dentro de su economía familiar.
- 3.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Hacienda del Gobierno de España para su conocimiento y a efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

-VOX (1): Sí

-NO ADSCRITO (1): No

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 42 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- -CIUDADANOS (1): Sí
- -ADELANTE (1): No
- PSOE (3): No
- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, asignado hash audio tiene un de número aue BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
- SIETE (7) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).
  - UNA (1) ABSTENCIÓN del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX), SIETE (7) VOTOS EN CONTRA (5 del P.S.O.E. y 2 de Adelante Nerja Maro) y UNA (1) ABSTENCIÓN (Concejal no adscrito), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

9º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD LOW COST PARA MÁLAGA.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Francisco Enrique Arce Fernández, Concejal delegado de Infraestructuras, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Desarrollo Económico y Productivo, donde consta:

"2.2.2.-PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL SERVICIO DE TREN DE ALTA VELOCIDAD LOW COST PARA MÁLAGA.-

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 43 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Por el Concejal de Infraestructura, Sr. Arce Fernández, se da cuenta de la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

" José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Francisco Enrique Arce Fernández Concejal Delegado de Infraestructuras y Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

# SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL SERVICIO DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD LOW COST PARA MÁLAGA.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mercado turístico de nuestra provincia continúa mostrando una gran fortaleza. Málaga registró durante el pasado mes de diciembre un total de 390.478 viajeros llegados a los establecimientos turísticos, un 12,1% más que el mismo periodo del año anterior

El destino recibió la visita de 7.528.416 viajeros hoteleros entre los meses de enero a diciembre de 2019, lo que supone un incremento del 7,4% respecto al mismo periodo del año anterior. La mejora de los números generales está sustentada por el crecimiento de la demanda nacional, que palia el leve descenso que presenta el turismo extranjero. Ha sido el mejor agosto contabilizado en las estadísticas, con un total de 2,7 millones de pernoctaciones hoteleras y más de 680.000 turistas.

Estos registros responden a un comportamiento extraordinario del turismo nacional, que tiene en la comunidad su destino favorito de vacaciones, y un alza positiva de los mercados internacionales a pesar de la enorme competencia de otros destinos mediterráneos.

Estos datos podrían mejorar con la llegada del nuevo AVE Low Cost, ya que la puesta en servicio de este producto hace más atractivo económicamente a otros destinos. Se trata de un nuevo tren de alta velocidad que permitirá desplazarse entre Madrid, Zaragoza y Barcelona en dos horas y media, con un precio sumamente inferior al precio convencional.

La tarifa actual de estos trenes oscila entre unos 40 euros, con ofertas y promociones, y los aproximadamente 170 euros de la tarifa convencional. Además, Renfe subirá el precio de los billetes de todos sus trenes en 2020, de forma que el AVE convencional se encarecerá un 1,10% y los cercanías y regionales se incrementarán un 1%.

DOCUMENTO IDENTIFICADORES

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 44 de 72

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

El ministro de Fomento, José Luis Ábalos, ha destacado que este nuevo servicio es de alta calidad y precio reducido, de manera que la Alta Velocidad ya no será un producto solo enfocado a viajes de negocios, sino que "se abre a familias, a jóvenes y a otros colectivos que lo usaban de forma muy ocasional".

Si a esto le sumamos las medidas anunciadas por el Gobierno de España, a través de la Vicepresidenta Cuarta y Ministra Teresa Ribera, de no cerrarse a implantar un nuevo impuesto a los billetes de avión alegando que los usuarios "tienen más recursos" argumento que pudo tener sentido hace medio siglo, pero no en el contexto de la aviación moderna, donde la mayoritaria de los vuelos se desarrollan a través de compañías de bajo coste, cuyos precios están al alcance de la gran mayoría de familias, nos encontramos con un servicio excluyente para Málaga y una subida del precio del billete convencional de tren y de avión

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1º.- Instar al Ministerio de Fomento, a que realice los trámites necesarios para implantar el servicio de Alta Velocidad Low Cost, Madrid-Málaga.
- 2º.- Instar al Ministerio de Fomento a abaratar precios del servicio convencional, hasta que el Alta Velocidad Low Cost sea una realidad en Málaga.
- 3º.- Dar traslado de este acuerdo al Ministerio de Fomento del Gobierno de España para su conocimiento y a efectos oportunos."

Dada cuenta, se dictaminó FAVORABLEMENTE el asunto referenciado, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

- -VOX (1): Sí
- -NO ADSCRITO (1): Abstención
- -CIUDADANOS (1): Sí
- -ADELANTE (1): Abstención
- PSOE (3): Abstención
- PP (6): Sí"

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este asignado audio pleno. tiene un hash de número BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 45 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
  - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- DOS (2) ABSTENCIONES de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 5 del P.S.O.E., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y DOS (2) ABSTENCIONES (Adelante Nerja Maro), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

10º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: APOYO AL GRUPO PARROQUIAL JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS EN LA ESPERANZA DE SU PRONTA DESIGNACIÓN CANÓNICA COMO COFRADÍA POR EL OBISPADO DE MÁLAGA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Cultura, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.1.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: APOYO AL GRUPO PARROQUIAL JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS EN LA ESPERANZA DE SU PRONTA DESIGNACIÓN CANÓNICA COMO COFRADÍA POR EL OBISPADO DE MÁLAGA.

Gema Laguna Bermúdez, Concejal delegada de Cultura, presenta la Propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siguiente:

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 46 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"APOYO AL GRUPO PARROQUIAL NUESTRO PADRE JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS DESAMPARADOS EN LA ESPERANZA DE SU PRONTA DESIGNACIÓN CANÓNICA COMO COFRADÍA POR EL OBISPADO DE MÁLAGA.

# EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cuando en la Semana Santa de 1997, un grupo de niños y niñas de diez años organizaron su particular desfile procesional en la calle Granada, nadie podría imaginar que más de 20 años después, se convertiría en lo que hoy son. El Grupo Parroquial de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de los Desamparados, una realidad que ha ocupado su lugar el Miércoles Santo, iniciando los desfiles procesionales de nuestra Semana Santa.

Aunque fue en el año 1997, cuando estos niños y niñas comenzaron, no fue hasta el año 2007, cuando apadrinados por el propio Excmo. Ayuntamiento de Nerja, se bendijeron las nuevas imágenes a tamaño natural y comenzaron a procesionar por nuestras calles. Muestra del sacrificio y del trabajo continuo es el gran patrimonio artístico que posee este Grupo Parroquial, esfuerzo que viene a engrandecer y ensalzar, más si cabe, la Semana Santa Nerjeña, así como la devoción a Nuestro Padre Jesús Cautivo y a María Santísima de los Desamparados.

Han sido muchos años de continuo trabajo para tener un hueco en la Semana Santa de Nerja. Es Miércoles Santo, y este día tiene nombre propio en Nerja, "el Cautivo". Comienzan nuestros desfiles procesionales, huele a incienso y a cera. El azul y el blanco inunda nuestras calles, cientos de niños y niñas acompañan a sus titulares. Desde el Balcón de Europa se inicia nuestra Semana de Pasión con miles de nerjeños y visitantes llenando nuestras calles, deleitándose al paso de este Grupo Parroquial.

Grupo que siempre ha demostrado un fuerte compromiso social con nuestro municipio, colaborando activamente con los colectivos y asociaciones de marcado carácter social, colaborando con el Taller de la Amistad, Cáritas Parroquial, Hermanas del Buen Samaritano y un largo etc.

Como resultado de su buen hacer este ha sido distinguido con el premio "Reconocidas 2017" máximo reconocimiento otorgado por la Excma. Diputación de Málaga a colectivos que realizan una importante labor en defensa de la igualdad y contra la violencia de género, además de la distinción "Gente Necesaria 2019" concedido por la Asociación Española Contra el Cáncer, Delegación de Málaga.

Por su importante contribución en el aspecto turístico/cultural de nuestro municipio y por su destacada labor social, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 47 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

### **ACUERDOS**

- 1º.- El Excmo. Ayuntamiento de Nerja muestra su apoyo al Grupo Parroquial de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de los Desamparados en la esperanza de su pronta designación canónica como Cofradía por el Obispado de Málaga.
- 2º.- Dar traslado de este acuerdo al Obispado de Málaga y al Grupo Parroquial de Nuestro Padre Jesús Cautivo y María Santísima de los Desamparados para su conocimiento y a los efectos oportunos."

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto número II.1.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 8 (concejales del PP, Ciudadanos, Vox y no adscrito).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 4 (concejales de PSOE y Adelante Nerja-Maro)."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado hash de audio número BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
  - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- DOS (2) ABSTENCIONES de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez).

El Pleno de la Corporación, por DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 5 del P.S.O.E., 1 de C's, 1 del Concejal no adscrito y 1 de VOX) y DOS (2) ABSTENCIONES (Adelante Nerja Maro), acuerda:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 48 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

11º.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011 ANTE EL CIERRE INMINENTE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE NERJA.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

"II.2.1.- PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011 ANTE EL CIERRE INMINENTE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE NERJA.-

Gema Mª García Rojo presenta la propuesta referenciada, cuyo contenido literal es el siquiente:

"MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011 ANTE EL CIERRE INMINENTE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE NERJA.

# **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La inminente entrada en vigor el próximo 30 de junio de la Ley del Registro Civil aprobada en 2011, supondrá el cierre de la inmensa mayoría de las sedes del Registro que existe en la actualidad, lo que afecta de manera muy especial a los municipios medianos y pequeños como Nerja. El Partido Popular viene liderando (tanto en la etapa en el Gobierno como en la oposición) la adaptación de esta norma para evitar este cierre masivo, así como para completar algunas carencias de la Ley como el silencio a la hora de concretar qué cuerpo de funcionarios será encargado de la llevanza del Registro, todo ello sin afectar a la necesaria modernización y digitalización del Registro, la cual vemos necesaria.

Esta situación, que es claramente nociva para las medianas y pequeñas poblaciones, junto con el silencio del Gobierno y la proximidad del fin del plazo crea una gran incertidumbre. En varias ocasiones el PP en el Congreso ha presentado Proposición de Ley para adaptar la Ley del Registro, con el fin de que no toque la actual red de oficinas y encargue a los letrados de la Administración de Justicia la llevanza del Registro. Una reforma que fue tumbada por el PSOE cuando se presentó en 2017 y que no dio tiempo a debatirse la segunda vez que se presentó, en 2019.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 49 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No cabe duda que es el Gobierno liderado por Pedro Sánchez, quien debe tomar cartas en el asunto como ejecutivo e informar si va a hacer algo para evitar los problemas antes citados. Ha de tenerse en cuenta también que, a la entrada en vigor de la Ley, los Juzgados de Paz dejan de tener competencias como Registro Civil, siendo precisamente los territorios más extensos, con mayor número de municipios pequeños y con más problema de despoblación a los que afectaría en mayor medida la inminente entrada en vigor de la Ley en los términos actuales.

Desde el Partido Popular creemos en la implantación del nuevo modelo de Registro Civil que busca la modernización, desjudicialización y la implantación de un registro civil único, informatizado y accesible electrónicamente, pero siempre que se garanticen las características de público, gratuito y accesible en el Registro Civil. No debemos olvidar que es de las pocas instituciones que afecta a todos los españoles en alguno o varios momentos de nuestra vida.

Estamos a cuatro meses de la última prórroga para la no entrada en vigor de la Ley y la alarma, por la incertidumbre que se ha generado, es grande. No es sólo una demanda del Partido Popular, CCOO consciente del problema, también nos ha solicitado colaboración para reclamar al Gobierno una modificación de la Ley.

Desde el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja, somos conscientes de la necesidad de garantizar la prestación de este servicio público de forma directa desde nuestra localidad, como ha venido siendo hasta ahora. Queremos que los libros de nacimientos, matrimonios y defunciones que conforman la historia de Nerja desde 1871, no sean llevados fuera de nuestro municipio. Y por supuesto nos preocupa que va a ocurrir con el personal de la Administración de Justicia afectado.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1º.- Solicitar al Gobierno de España la modificación de la Ley 20/2011 del Registro Civil, garantizando la prestación de este servicio público de forma directa tanto en Nerja, como en el resto de municipios afectados.
- 2º.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España, al Ministerio de Justicia y al Registro Civil de Nerja."

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 50 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

No habiendo más intervenciones, se dictamina favorablemente la propuesta referenciada en el punto nº II.2.1 del Orden del Día de la presente Comisión Informativa, de conformidad con el siguiente resultado de la votación:

Votos a favor: 9 (concejales del PP, Adelante, Ciudadanos, Vox y no adscrito).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 3 (concejales del PSOE)."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, tiene asignado un hash BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez ), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).

- NINGÚN VOTO EN CONTRA.
- NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

# 12º.- PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DEPORTISTAS NERJEÑOS POR SUS ÉXITOS LOGRADOS EN ESTE PERÍODO CORPORATIVO.-

A continuación se procede a dar lectura por D. Daniel Rivas Maldonado, Concejal delegado de Deportes, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 51 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

"II.3.1.- PROPUESTA CONJUNTA DE ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y CONCEJAL DELEGADO DE SERVICIOS MUNICIPALES SOBRE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DEPORTISTAS NERJEÑOS POR SUS ÉXITOS LOGRADOS EN ESTE PERÍODO CORPORATIVO .-

Gema Mª García Rojo, en sustitución del Concejal delegado de Deportes, defiende la propuesta referenciada, introduciéndose enmienda con un listado actualizado de los deportistas nerjeños fruto del consenso con las diferentes escuelas municipales y clubes deportivos, haciéndose entrega de una copia a cada uno de los presentes.

Por unanimidad de los presentes se ACUERDA su presentación como iniciativa institucional, con el siguiente contenido literal:

"José Alberto Armijo Navas, Alcalde-Presidente, Daniel Rivas Maldonado, Concejal Delegado de Deportes y los portavoces de todos los Grupos Municipales del PP, PSOE, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS, VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y el Concejal no adscrito José García Beltrán, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta Institucional sobre:

# RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DEPORTISTAS NERJEÑOS POR SUS ÉXITOS LOGRADOS EN ESTE PERIODO CORPORATIVO

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde siempre el deporte local en Nerja ha sido un referente. Nerja cuenta con un gran número de clubes y asociaciones cuya oferta deportiva permite practicar un sin fin de actividades tanto a nivel de aficionado como competitivo, en cualquier categoría y edad.

La apuesta clara del Excmo. Ayuntamiento de Nerja por nuestro deporte, se ve reflejada en el número y calidad de nuestras instalaciones, así como, con la gran cantidad de escuelas deportivas municipales que fomentan el deporte base.

Esta combinación entre Ayuntamiento, clubes y escuelas ha dado sus frutos. El esfuerzo y el trabajo de nuestros deportistas locales, sus entrenadores y sus clubes, ha sido recompensado con innumerables éxitos en un gran abanico de disciplinas deportivas.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja, a través del Consejo Municipal de Deportes, está trabajando para la redacción de un reglamento de distinciones; en tanto en cuanto no esté aprobado dicho reglamento, mediante la presente propuesta, se quiere reconocer y felicitar DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 52 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

a los deportistas nerjeños por los méritos alcanzados en este periodo corporativo, demostrando de este modo una sensibilidad últimamente añorada hacia nuestros deportistas, y que a su vez servirá de ejemplo para nuestros jóvenes.

Por todo lo anteriormente expuesto, es por lo que proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

1º.- Reconocer y felicitar a los deportistas nerjeños siguientes, por los éxitos deportivos cosechados en esta etapa.

Isidro Leyva Donaire	Pértiga Sub-23	Campeón de Andalucía
	Pértiga Sub-23	Doble campeón de España
	Pértiga Sub-23	Internacional Suecia
	Pértiga Absoluto	Internacional Lisboa
Juan Leyva Donaire	Pértiga Sub-18	Campeón de Andalucía
Juan Jiménez Jiménez	Martillo Sub-18	Campeón de Andalucía
	Martillo Sub-20	Campeón de Andalucía
	Martillo Sub-20	Campeón de Andalucía
	Martillo Sub-18	Campeón de España
	Internacional	JJOO Juventud BAKU
	Martillo Sub-20	Campeón de España
Ángela Lobato Herrero	Voley Playa	Campeona de España.
Manuel Alonso Ramírez	Motociclismo	Campeón de Andalucía.
Ana Cabra Magaña	Karate	Campeona de Andalucía.
Wilfredo Tobal Vázquez	Karate	Campeón de Andalucía.
Ziad Ikou	Kick-Boxing	Campeón de Andalucía
	Kick-Boxing	Campeón de España
	Kick-Boxing	Campeón del Mundo
Alexis Gastón Ahumada	Disco Sub-23	Campeón de Andalucía
	Disco Absoluto	Campeón de Andalucía
	Peso Absoluto	Campeón de Andalucía
Ismael Rojas García	Motonáutica	Subcampeón de España
Francisco Aguilera Rees	Motonáutica	Subcampeón de España
Francisco Aguilera Jiménez	Motonáutica	Subcampeón de España
Ismael Torrecilla Esteban	MartilloSub-18	Subcampeón de España

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES
.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27	

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 53 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	MartilloSub-18 MartilloSub-20	Internacional en Madrid Tercero de España
Ouassim Oumaiz	Cross	1º Cross Internacional de Atapuerca.
	Pista Cubierta	Internacional en Lisboa
	Pista Cubierta	Record de España 3.000m

- 2º.- Dar traslado de este acuerdo a todos y cada uno de ellos.
- 3º.- Dar cuenta de este acuerdo en el próximo Consejo Municipal de Deportes."

Dictaminada favorablemente por unanimidad de los presentes, se presentará como propuesta institucional al próximo Pleno."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, tiene asignado un hash BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

- DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez ), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández), uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
  - NINGÚN VOTO EN CONTRA.
  - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD (19 VOTOS) de los presentes, acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

13º.- PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE ANDALUCÍA (28F).-

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 54 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

A continuación, por el concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Javier Rodríguez Alonso, se presenta una enmienda a este asunto, en base al artículo 97.5 del R.O.F., procediendo a dar lectura a la misma:

"Con el ánimo de mejorar la propuesta indicada, presentamos enmienda a la misma en los términos que a continuación se expresan:

- El acuerdo Cuarto de la parte dispositiva se convierte en el sexto, con la incorporación de dar cuenta al "Gobierno de España"
  - Se adicionan dos nuevos acuerdos cuya redacción es la siguiente:

Cuarto. - El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de España a que pague a Andalucía las cantidades pendientes de abono, y en particular los 537 millones de euros de IVA que corresponden a Andalucía y que se niegan a transferir, solicitando a su vez al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que articule los mecanismos necesarios para que el pago de dichas cantidades a nuestra Comunidad sea una realidad.

Quinto. - El Pleno del Ayuntamiento de Nerja en este día tan señalado, no puede olvidarse de los agricultores y ganaderos andaluces, mostrando el apoyo incondicional en estos tiempos de dificultad, a estos sectores; motores económicos y productivos de nuestra comunidad e indispensables en la lucha contra la despoblación, instando a los Gobiernos de España y Andalucía a tomar las medidas necesarias y oportunas para resolver su problemática.

Con lo que la parte dispositiva quedaría redactada como sigue:

### **ACUERDOS**

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento defiende el espíritu de las manifestaciones del 4 de diciembre de 1977 y el referéndum del 28 de febrero de 1980, reconociendo todo lo conseguido por la autonomía andaluza en estos cuarenta años.

Segundo.- El Pleno del Ayuntamiento insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que no se dé ni un paso atrás en el autogobierno de Andalucía, desarrollando todas las competencias establecidas en el Estatuto de Andalucía vigente, aprobado mayoritariamente por el pueblo andaluz en 2007.

Tercero.- Declarar la voluntad de este Ayuntamiento para reafirmar los principios de modelo territorial que se basa nuestro Estado: unidad de España, reconocimiento de los hechos

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 55 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

diferenciales, cohesión social y territorial e iqualdad de todos los ciudadanos y ciudadanas en sus derechos y deberes, independientemente de su lugar de nacimiento o residencia.

Cuarto. - El Pleno del Ayuntamiento de Nerja insta al Gobierno de España que pague a Andalucía las cantidades pendientes de abono, y en particular los 537 millones de euros de IVA que corresponden a Andalucía y que se niegan a transferir, solicitando a su vez al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que articule los mecanismos necesarios para que el pago de dichas cantidades a nuestra Comunidad sea una realidad.

Quinto. - El Pleno del Ayuntamiento de Nerja en este día tan señalado, no puede olvidarse de los agricultores y ganaderos andaluces, mostrando el apoyo incondicional en estos tiempos de dificultad, a estos sectores; motores económicos y productivos de nuestra comunidad e indispensables en la lucha contra la despoblación, instando a los Gobiernos de España y Andalucía a tomar las medidas necesarias y oportunas para resolver su problemática.

Sexto. - Dar cuenta de estos acuerdos al Gobierno de España, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, Parlamento de Andalucía y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias."

Tras la deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación la misma, resultando:

- DIEZ (10) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez) y uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández).
- OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).
  - UNA (1) ABSTENCIÓN de VOX (D. Miguel Armijo González).

El Pleno de la Corporación, por DIEZ (10) VOTOS A FAVOR (9 del P.P. y 1 de C's), OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito) y UNA (1) ABSTENCIÓN (VOX), acuerda:

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 56 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

#### Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.

A continuación, la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, proponente de la moción, solicita la retirada del asunto del orden del día, al considerar que la propuesta con la enmienda aprobada no es la presentada por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

Por la Sra. Secretaria se da lectura al artículo 92.1º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, cuyo tenor literal es el siguiente: "Cualquier Concejal podrá pedir, durante el debate, la retirada de algún expediente incluido en el orden de día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, y también que el expediente quede sobre la mesa, aplazándose su discusión para la siquiente sesión. En ambos casos, la petición será votada, tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto. Si la mayoría simple votase a favor de la petición no habrá lugar a votar la propuesta de acuerdo".

Seguidamente, el Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los distintos Grupos Municipales su posicionamiento en cuanto a retirar la propuesta o, por el contrario, entrar en el debate de la misma para posteriormente someter a votación su retirada, solicitada por la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E., estando de acuerdo todos en retirar la propuesta sin entrar en debate.

14º.- PROPUESTA CONJUNTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., P.S.O.E., ADELANTE, C'S Y CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES.-

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema Laguna Bermúdez, Concejala delegada de Igualdad, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, donde consta:

### "IV.- ASUNTOS URGENTES.-

Gema Laguna Bermúdez, Concejal Delegada de Igualdad, expone la urgencia de incluir en esta Sesión el apoyo institucional de este Ayuntamiento al Manifiesto suscrito por las diputaciones andaluzas con ocasión del Día Internacional de las Mujeres, el cual se conmemora el próximo 8 de marzo.

Se somete a votación la incorporación de este punto en el Orden del Día, aprobándose favorablemente con el siguiente resultado:

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 57 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Votos a favor: 11 (concejales del PP, PSOE, Adelante, Ciudadanos y no adscrito).

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (concejal de Vox).

Aprobada su inclusión en esta Sesión, se valora que el Manifiesto sea subscrito institucionalmente, sometiéndose a votación con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11 (concejales del PP, PSOE, Adelante, Ciudadanos y no adscrito).

Votos en contra: 1 (concejal de Vox).

Abstenciones: Ninguna.

Por tanto, se aprueba favorablemente la propuesta conjunta subscrita por los portavoces de los diferentes grupos municipales, con la excepción de Vox, con el siguiente contenido:

"José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente, Gema Laguna Bermúdez Concejala Delegada de Iqualdad, los portavoces de los Grupos Municipales del PP, PSOE, ADELANTE NERJA MARO, CIUDADANOS en el Excmo. Ayuntamiento de Nerja y el Concejal no adscrito José García Beltrán, al amparo de lo establecido en la Ley de Régimen Local y en las demás disposiciones que regulan el funcionamiento de los entes locales, elevan a la consideración del Pleno la siguiente Propuesta sobre:

### MANIFIESTO DEL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años, desde todos los Ayuntamientos de Andalucía, hemos venido reforzando el movimiento asociativo y el empoderamiento de las mujeres. Este 8 de marzo, más que nunca, ha de convertirse en el día que con más contundencia se refuerce y multiplique la lucha por los derechos de las mujeres: Derechos Humanos Universales que son irrenunciables.

Hoy es urgente, importante y necesario que al menos podamos caminar juntas todas las mujeres, obviando banderas, idearios e imaginarios patriarcales que pretenden relegarnos a ciudadanas de segunda dividiendo nuestras propias alianzas. El movimiento global que reclama un derecho fundamental -la igualdad- es imparable. Es el momento de la #Igualdad Real Ya!

Es necesario recordar que el día 8 de marzo, fue institucionalizado por decisión de las naciones Unidas en 1975, como el Día Internacional de las Mujeres, reconociendo de manera implícita que las mujeres, la mitad de la población del planeta, vive y habita en él en clara

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 58 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

desventaja con los hombres, admitiendo la necesidad de diseñar políticas públicas que corrijan esta situación de desigualdad y clara discriminación.

Las mujeres, ante cualquier situación de crisis, son quienes primero sufren sus graves consecuencias. En nuestra historia de género se han producido avances y retrocesos. Si analizamos de manera global, el saldo es positivo. 45 años después de la instauración oficial de este día, más de cien desde aquel 1911, hay evidencias suficientes de las profundas transformaciones culturales, legales, sociales, laborales, económicas y políticas. Pero también hay datos que constatan que aún queda mucho por conseguir, que ningún país del mundo ha logrado la igualdad real y en numerosas ocasiones tampoco la legislativa.

El día 8 de marzo, Día Internacional de las Mujeres, conmemora la lucha de las mujeres por la igualdad y su desarrollo íntegro como persona. La Organización de Naciones Unidas, que conmemora el 25 aniversario de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (China) ha lanzado este año un mensaje: "Soy de la Generación Igualdad: Por los derechos de las Mujeres", al que todos los Ayuntamientos nos debemos sumar y podemos tomar como referente ya que la declaración de Beijing ha supuesto "la hoja de ruta más progresista para el empoderamiento de las mujeres y las niñas de todo el mundo" y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, y también, perseverando de manera interseccional con los otros objetivos de la Agenda 2030.

El Excmo. Ayuntamiento de Nerja cree que los derechos de las mujeres son universales e irrenunciables: #Iqualdad ¡Ya!"

Por todo lo expuesto, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1º.- Aprobar dicho manifiesto conjunto del Alcalde, los Grupos Municipales firmantes y Concejal No Adscrito.
- 2º.- Dar lectura del mismo en el acto Institucional que se celebrará con motivo del día internacional de la mujer."

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este audio pleno, tiene asignado un hash de número aue BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, en el que los señores Concejales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por el Sr. Alcalde se somete a votación el mismo, resultando:

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50



Página 59 de 72

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

- DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).
  - UN (1) VOTO EN CONTRA de VOX (D. Miguel Armijo González).
  - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro, 1 de C's y 1 del Concejal no adscrito) y UN (1) VOTO EN CONTRA (VOX), acuerda:

Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.

### DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-

 Decretos de Alcaldía: desde el Decreto n.º 2020/344, de fecha 04 de febrero de 2020 hasta el Decreto n.º 2020/511, de fecha 22 de febrero de 2020.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta de la relación de Decretos correspondiente al período indicado.

### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

El Sr. Alcalde pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales si desean someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del día, presentándose por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, una moción sobre la regulación y desarrollo de la presentación de enmiendas.

A continuación, siendo las diecinueve horas y treinta y cuatro minutos, por el Sr. Alcalde, al amparo del artículo 87 del R.O.F., se interrumpe la sesión para permitir la deliberación de los grupos por separado sobre el asunto de urgencia presentado, hasta las diecinueve horas y cuarenta y cuatro minutos, que se incorporan a la sesión todos los Concejales asistentes.

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 60 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

# 15º.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR: REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA PRESENTACIÓN DE ENMIENDAS-

Por la Sra. García Rojo, se procede a justificar el carácter urgente de la moción, diciendo:

Sra. García Rojo: Esta moción viene a mejorar el debate plenario. Con ella se da tiempo a todos para que puedan participar y otorga al proponente la posibilidad de retirar en cualquier momento su propuesta. Todos los Grupos Municipales estarán de acuerdo. Obviamente es urgente porque no podemos estar saltándonos el R.O.F. Coincidiremos todos en que hay cosas que no tienen mucha coherencia.

A continuación, por el Sr. Alcalde se somete a votación el carácter urgente de la moción, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 83 y 91.4 del R.O.F., resultando:

- ONCE (11) VOTOS A FAVOR: nueve (9) del P.P. (D. José Alberto Armijo Navas Alcalde-Presidente y los Concejales, D. Francisco Enrique Arce Fernández, D.ª Gema María García Rojo, D.ª Ángeles Díaz Nieto, D. Javier Rodríguez Alonso, D.ª María Nieves Atencia Fernández, D. Daniel Rivas Maldonado, D. Francisco Javier López Navas y D.ª Gema Laguna Bermúdez), uno (1) de C's (María del Carmen López Fernández) y uno (1) de VOX (D. Miguel Armijo González).
- OCHO (8) VOTOS EN CONTRA: cinco (5) del P.S.O.E. (D.ª Rosa María Arrabal Téllez, D. Óscar Raúl Jiménez López, D. José María Rivas Gálvez, D.ª Ana Belén López Gómez y D. José Miguel Ortuño Rodríguez), dos (2) de Adelante Nerja Maro (D. José Juan Aído Haro y D. Juan Andrés Jiménez Pérez) y uno (1) del Concejal no adscrito (D. José García Beltrán).
  - NINGUNA ABSTENCIÓN.

El Pleno de la Corporación, por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (9 del P.P., 1 de C's y 1 de VOX) y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (5 del P.S.O.E., 2 de Adelante Nerja Maro y 1 del Concejal no adscrito), acuerda:

### Aprobar el carácter urgente de esta moción.

A continuación se procede a dar lectura por D.ª Gema María García Rojo, Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, de la siguiente moción, donde consta:

"Por parte del Grupo de Gobierno se está trabajando en el Reglamento Orgánico Municipal (en adelante ROM) según lo regulado en el artículo 22.2 de la ley de Bases de Régimen Local.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Página 61 de 72

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Hasta este momento, el Pleno se viene desarrollando en función del acuerdo Plenario adoptado el 26 de octubre de 2017 y en los acuerdos adoptados en el Pleno de organización de esta legislatura celebrado el 25 de julio de 2019; en ninguno de estos acuerdos se regulan la tramitación de las enmiendas.

El artículo 97.5 del Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en adelante ROF, determina que la enmienda es la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.

Sin embargo, no existe regulación alguna en el propio ROF, ni en cuanto a a la manera de sustanciar este apartado, ni en cuanto a los tiempos de intervención para ello.

Por todo lo anteriormente expuesto y en tanto en cuanto este Ayuntamiento no cuente con un ROM, proponemos al Pleno la adopción de los siguientes:

### **ACUERDOS**

- 1º.- Tras la presentación de la enmienda de acuerdo con el artículo 97.5 del ROF, el Presidente hará un breve receso para el estudio y posicionamiento de la misma por parte de los distintos grupos municipales.
- 2º.- En primer lugar, el proponente de la enmienda, tendrá un turno de 3 minutos para su defensa. En caso que la enmienda sea presentada conjuntamente por varios grupos, únicamente habrá una intervención de 3 minutos y los proponentes designarán quien será el encargado de defenderla.
- 3º.- A continuación, el resto de los grupos y concejales no adscritos, en su caso, dispondrán de un turno de 3 minutos para defender su posicionamiento con respecto a la enmienda, con intervenciones en orden de menor a mayor representación, siendo el grupo proponente de la iniciativa, oído a todos los integrantes de la corporación, el último en posicionarse.
- 4º- Una vez agotados los turnos anteriores de posicionamiento, se procederá a la votación de dicha enmienda.
- 5º.- En el caso que la enmienda prospere, en contra del posicionamiento del grupo proponente de la iniciativa, el Presidente preguntará al mismo, si retira su propuesta, a lo que el grupo proponente contestará con un "sí" o un "no", sin entrar en debate.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Página 62 de 72

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

6º.- Si el grupo proponente, o concejal no adscrito, en su caso, de la iniciativa enmendada retira su propuesta, continuará la sesión con el siguiente punto del orden del día. En caso contrario se iniciará el debate de la propuesta enmendada, con la misma reglamentación de un punto del orden del día."

Toma la palabra la Secretaria Accidental para decir que se trata de un asunto no incluido en el orden del día, presentado en el apartado de "URGENCIAS" sin informes, por lo que advierte que al tratase de una moción que regula materias propias de un Reglamento Orgánico Municipal, requiere informe preceptivo de la Secretaría General al amparo del Real Decreto 128/2018, por lo que solicita al Presidente que se aplace su estudio hasta la próxima sesión para la incorporación del informe requerido.

Durante el debate, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno, que tiene asignado un hash de audio número BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED, por el Concejal no adscrito, D. José García Beltrán, se propone aplazar la deliberación de esta moción hasta que se emitan los informes necesarios. Asimismo, por la Concejala del Grupo Municipal del P.S.O.E., D.ª Rosa María Arrabal Téllez, se propone dejar este asunto sobre la mesa, ya que considera que no queda debidamente justificada la urgencia, que no cuenta con los informes preceptivos y que atenta contra los derechos de la oposición, contemplados en el artículo 23 de la Constitución Española.

Tras el debate, toma la palabra el Sr. Alcalde para, tras mostrar su apoyo a esta moción, proponer a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular la retirada de la iniciativa, con el fin de que se formulen aportaciones por los distintos Grupos Municipales y se emita informe por la Secretaria General, a lo que todos los Portavoces de los Grupos Municipales prestan su conformidad, procediéndose a la retirada de la moción por unanimidad.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Diligencia: Para hacer constar que se transcriben de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante, el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED".

- Ruego escrito del Grupo Municipal del PSOE relativo a la modificación de la leyenda de la placa de Alfonso XII.-

Toma la palabra el Sr. Ortuño Rodríguez para dar lectura al ruego:

"El pasado mes de enero fue retirada momentáneamente de su ubicación la escultura

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 63 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Alfonso XII, que se encuentra instalada en el Paseo de Balcón de Europa desde el 28 de febrero de 2003.

Esta acción ha vuelto a poner de actualidad los errores que contiene la placa que se encuentra ubicada a los pies de la citada escultura y en la que se puede leer: El rey Alfonso XII dio el nombre de "Balcón de Europa" a este mirador con ocasión de su visita a Nerja el día 12 de enero de 1885.

Desde que fue colocada la escultura se viene avisando por parte de diferentes historiadores y entendidos en materia histórica que eso no es así, pues si tenemos en cuenta que el historiador cronista local de Nerja en esa época Alejandro Bueno García, dice en un artículo relativo al "Terremoto" que dio pie a la visita real escrito en el Diario el Cronista el 4 de Enero de 1885, es decir 12 días antes esto: "La Casa Consistorial amenaza ruina y la Iglesia Parroquial también permanece cerrada por las grandes grietas que tiene; derrumbamiento de parte de los asientos circulares del Paseo Balcón de Europa, y otros innumerables desperfectos de gran consideración en el cuartel de la Guardia Civil y habitación telegráfica cuyas dependencias se han establecido en tiendas de lienzo en las alturas de la población".

Es por lo que leyendo esto y teniendo en cuenta que no solo era el cronista sino hijo del alcalde de Nerja en ese momento, su afirmación es cierta y el Rey nada tuvo que ver en esta cuestión, pero para profundizar un poco más destacamos lo que se dice en diferentes publicaciones del profesor en historia Francisco Capilla Luque: "Que en el libro de Actas Capitulares del Ayuntamiento de Nerja de 1839, en el acta de la sesión celebrada el 28 de diciembre del citado año, se cita el Balcón de Europa, en el cual había una fuerza de carabineros. Asimismo también el Sr. Capilla dice que el Itinerario descriptivo de Málaga a Motril por Torre del Mar y Almuñécar, redactado en 1848 por la 5º comisión (Madrid, servicio Geográfico), al describirse Nerja, se nombra el Balcón de Europa, "llamado así por los naturales en razón del mucho horizonte que se descubre desde él".

Además de estos datos históricos que citamos existen muchos más, entendemos más que argumentado el necesario cambio de la placa que contiene también otro error importante, ya que la regia visita tuvo lugar el día 20 de enero y no el 12 como se recoge en la mencionada placa.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Nerja propone para su aprobación los siguientes:

### **ACUERDOS**

Primero.- Que se sustituya la fecha de la visita del 13 de enero al 20 del mismo mes.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 64 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Segundo.- Que se sustituya la leyenda actual por "El Rey Alfonso XII, visitó el Balcón de Europa con motivo de su estancia Nerja, el 20 de enero de 1885."

Toma la palabra la Sra. Laguna Bermúdez para decir: Muchas gracias. Sr. Ortuño, me sorprende enormemente que durante los 4 años que estuvieron gobernando en este Ayuntamiento, no se preocuparan por la Historia, por los mitos, por la leyenda de nuestro pueblo. Perdieron una gran oportunidad para modificar esa placa, pero es más, pienso que a lo mejor se han dado cuenta de que la placa está, cuando han ido a ver la barandilla que tiene ahora nuestro maravilloso Balcón de Europa. Barandilla, que aprovecho para agradecer la gran gestión de mis compañeros que en un tiempo récord, han podido hacer uso de esa subvención, que si no, la hubiéramos perdido.

Antes de contestarle a su ruego, me gustaría leerle unas lineas del gran historiador español, Don Antonio García y Bellido, que como usted sabrá, ya que lo veo muy ilustrado en Historia, supongo que lo conocerá, como le digo un gran historiador español, arqueólogo y miembro de la Real Academia de la Historia, en la cual dice así: "Un mito es siempre un tesoro poético que embellece la historia de cualquier país. La mayor desgracia que le puede ocurrir a la Historia de un Pueblo es que, algún día, lleguen a descifrarse sus enigmas y que sus leyendas se conviertan en Historia". La leyenda de nuestro Rey Alfonso XII, la cual dice que dio nombre al Balcón de Europa, seguirá en la mente de todos los nerjeños y nerjeñas. Pero decirle que, dicho esto, ya estamos reconsiderando el contenido de dicha placa a propuesta de nuestro Grupo de Gobierno y como no, con propuestas recibidas por parte de historiadores entendidos en esta materia. Así que nada más, muchísimas gracias.

Ruego escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro sobre la instalación de Desfibriladores externos automatizados (DEAs) en colegios e institutos del municipio.-

Se da lectura al ruego por el Sr. Aído Haro:

"La Constitución, en su artículo 43, reconoce el derecho a la protección de la salud y establece que compete a los poderes públicos organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

El porqué de la instalación de desfibriladores externos en centros educativos responde a que tanto alumnos, profesores como el resto del personal pasan un gran número de horas en sus instalaciones.

Además, los alumnos suelen practicar a diario todo tipo de deportes. Por todo ello, las posibilidades de que alguien sufra una parada cardio respiratoria o muerte súbita, aumentan.

DOCUMENTO .Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6

Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 65 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Cada año se producen una 35.000 muertes provocadas por la patología de la muerte súbita o paradas cardio respiratorias. El 90 % de estos casos se dan en entornos extrahospitalarios, y afecta tanto a niños, adolescentes y a adultos, independientemente de su género y de la condición física.

La única posibilidad de sobrevivir que tienen las víctimas es la inmediata aplicación de los desfibriladores externos dentro de los 5 primeros minutos desde el desvanecimiento de la víctima.

Debido al corto tiempo del que disponemos para tratar de salvar la vida de las víctimas de muerte súbita, además de ser imprescindible el acceso rápido a los desfibriladores, es también muy importante la formación en Reanimación Cardiopulmonar o RCP, ya que los servicios de emergencias suelen tardar alrededor de 10 – 15 minutos para llegar al lugar del suceso.

El importe de la colocación de estos aparatos esta entre 1.000 € y 2.000 € por unidad, estaríamos hablando de entre 8.000 € a 16.000 € para la instalación en todos los centros educativos del municipio, creemos que es más que asumible y no supondría un problema administrativo ya que sería un contrato menor y seria un procedimiento rápido.

Podemos entender que no exista una ley que obligue a la instalación y que la competencia pudiera ser de otro Ente, pero creemos firmemente que es un deber de este ayuntamiento el velar por la seguridad de sus ciudadanos y en especial de sus niños y jóvenes.

Atendiendo a los fines señalados, presentamos al pleno de la corporación la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero .- Incorporar al presupuesto de 2020 una partida para la instalación de DEAs en los 6 colegios y los 2 Institutos del municipio.

Segundo .- Estudiar la posibilidad de instalar estos dispositivos, también, en edificios e instalaciones municipales como Casa Consistorial, Centro cultural, Edificio Asuntos Sociales, Aparcamientos municipales, etc."

Toma la palabra el Sr. Rodríguez Alonso: En principio, vaya por delante que estoy de acuerdo en que es muy importante tener desfibriladores en todos los centros públicos que se pueda. Lo que pasa es que vamos tarde para el presupuesto de 2020. Tuvieron tiempo de decirlo como propuesta en julio, cuando se pudo y se debía haber hecho, pero bueno, voy a hacer un par de consideraciones. Vosotros mismos reconocéis que no es obligatorio según el Decreto,

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 66 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

que esté en los centros de educación. El tema de las competencias también es cierto que se podría dar algún tipo de problema pero, el mayor problema que yo veo aquí es que, para poner un desfibrilador tienes que tener dos o tres personas formadas del centro en el que esté. Entonces, estupendamente, de hecho, creo que lo podemos estudiar, pero lo primero que tendríamos que tener es el compromiso de esos centros de tener personal disponible para que se puedan formar, porque usar un desfibrilador no es cualquier cosa y puedes provocar más daño del que quieres evitar, al menos, el que estuvimos viendo.

Lo vamos a tomar en consideración. Lo primero que vamos a hacer es contactar con estos centros para ver la disponibilidad de sus trabajadores, que evidentemente no son trabajadores municipales, por tema de competencias. Por otro lado, mezclas. Se llama "propuesta para Centros de Educación" pero metéis Casa Consistorial, Centro Cultural y otros, en el segundo punto del acuerdo. En el Centro Cultural ya lo tenemos y hay personal formado. En esa línea habría que ir en todos los centros que se vaya a implementar. Simplemente. Lo que pasa que tendríais que haber sugerido esto antes de cerrar los presupuestos.

Ruego escrito del Grupo Municipal Adelante Nerja Maro relativa a la regularización de la ocupación de espacios patrimoniales.-

Da lectura al ruego el Sr. Aído Haro:

"Gestionar el patrimonio de los entes locales bajo principios de eficacia y rentabilidad, es una responsabilidad recogida en la legislación sobre bienes de las entidades locales. Todo ello debe ser entendido en su doble faceta económica y social.

En Nerja nos encontramos que los edificios e instalaciones municipales no tiene regulada la colocación de maquinas expendedoras (Vending). Esta situación se da en la misma Casa Consistorial y es necesario regularlo para que no se produzcan situaciones irregulares en el municipio.

La forma de abordarlo, entendemos que seria creando una ordenanza, que regule mediante tasas la ocupación de espacios de los edificios e instalaciones municipales susceptibles de la colocación de esta maquinaria.

Así mismo se debería de contratar, en base a la ley de contrato, el servicio de "Vending" en todas las instalaciones y edificios que ya tienen este tipo de maquinas. Para ello es necesario, como ya es sabido, la redacción de pliegos administrativo y técnico, que aseguren transparencia y participación en el procedimiento de contrato.

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Página 67 de 72

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

Atendiendo a los fines señalados, presentamos al pleno de la corporación la aprobación del siguiente ACUERDO:

Primero .- Realizar un inventario de este tipo de maquinas que hay en las instalaciones y edificios municipales.

Segundo .- Iniciar los procedimientos que sean necesarios para la regulación de este servicio y la redacción de los pliegos técnicos y administrativos para dar el servicio."

Toma la palabra la Sra. García Rojo: Pues sí, me agrada este ruego, igual que muchos otros, porque viene a denotar que realmente se era consciente de las situaciones que había en el Ayuntamiento, en este caso en los edificios municipales. Pero bueno, como ha dicho el Sr. Aído, estaban ahí, no vieron cómo estaban y no hicieron nada por regularlo tampoco. Yo sí que le tengo que decir que estaban ahí, que se incrementaron, que se incrementaron con ustedes, que se pusieron más y que no hicieron nada por regularla. Nosotros en cuanto llegamos, yo concretamente como Concejala de Parking, retiré las que había en el aparcamiento porque ya no solamente es que no tuviesen papeles, y recuerdo que el aparcamiento lo llevaba Podemos, es que encima estaba siempre rota y se quedaba con el dinero de los usuarios. Era algo que desde el Parking se venía reiterando una y otra vez y no hicieron nada. Lo primero que se hizo fue retirar esa máquina, porque no tenía ningún tipo de contrato y, encima, era una estafa para los usuarios del aparcamiento. Me dirigí a la Secretaria General para decir que me informase de cómo poner en marcha un procedimiento o qué era lo que había que hacer para regularlo y, entiendo que hay muchísimo trabajo para sacar muchas cosas en este Ayuntamiento que igual tienen hasta más prioridad que este tema, por lo tanto, yo personalmente me he puesto a estudiar pliegos de prescripciones técnicas que rigen este concurso de adjudicación, como la autorización de ocupación de dominio publico mediante máquinas de vending y lo tengo prácticamente terminado para que los técnicos lo informen y, si lo ven bien, sacarlo cuanto antes y que cualquier maquina de vending o cualquier otro tipo de maquinaria en el que se echan monedas y que ocupa espacio público, liquiden las tasas pertinentes.

A continuación, siendo las veinte horas y diecinueve minutos, por el Sr. Alcalde se abre el turno de Ruegos y Preguntas orales de los diferentes Grupos Municipales, concediéndole el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del P.S.O.E.

### 1º. Ruego formulado por la Sra. Arrabal Téllez, del Grupo Municipal del P.S.O.E.:

Sra. Arrabal Téllez: Sí. Es con respecto a la documentación para el Pleno. Siempre nos llega después de la convocatoria del Pleno mucha documentación. Esta mañana, de hecho, nos ha llegado el dictamen. Es decir, que cuando se convoca el Pleno no está toda la documentación. Los Decretos normalmente nos llegan después de la convocatoria de Pleno, pero este mes no

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 68 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

nos han llegado los Decretos a ninguno de los seis del Partido Socialista. He visto que se ha dado cuenta, en el apartado de Dar cuentas, pero a nosotros no nos ha llegado ni un solo Decreto de este último mes. Nos gustaría poder tener la documentación antes de la convocatoria y no después. Y sobre todo los Decretos, porque todavía no tenemos acceso a los Decretos que hemos pedido varias veces. Nada más, gracias.

Responde el Sr. Alcalde: Pues Sra. Arrabal, de su petición o queja incluso, queda constancia en el Acta y, con independencia de que se refleje en dicho documento, mañana no, porque es festivo, pero el lunes, a la Secretaria General le trasladaré su planteamiento para que corrija esa deficiencia. Porque evidentemente, lo que pretendemos todos es que se hagan las cosas correctamente y que desde el momento de la convocatoria, como establece el Reglamento de Organización, toda la documentación esté a disposición de todos los miembros de la Corporación.

A continuación, el Sr. Alcalde pregunta al Portavoz de Adelante Nerja Maro, si tiene alguna formulación de ruego o pregunta.

Sr. Aído Haro: Ya que le va a comentar a la Secretaria lo que ha dicho aquí el Partido Socialista, cuando nos llega toda la documentación, la verdad es que nos llega a veces por duplicado, mezclada, y es un poco laborioso y complicado. Sí que pediríamos que fuese como va en las Comisiones, que va con sus puntos. Este es un tema sencillito, entiendo yo, lo que pasa es que siempre se va con mucha premura. Pero lo suyo es, como nos mandan un archivo comprimido, que en esa compresión del archivo ya venga por carpetas y, que cada carpeta sea el punto de la Comisión con los documentos de lo que corresponde. Y en el Pleno lo mismo. Si no, es verdad que te pierdes. A veces me llega por duplicado, a veces llega por parte de Secretaría, otras veces por parte de Tesorería o de Intervención, algún documento que también faltaba y a veces llegaba por duplicado, y nos cuesta trabajo muchas veces encontrar papeles, se duplican muchos documentos y es muy laborioso volver a colocarlo todo, cuando ellos nos lo dan, saben realmente cómo va y pueden enviarlo de forma más estructurada. Sería mas fácil para todos y con menos confusiones.

Responde el Sr. Alcalde: Pues yo lamento esa forma de facilitarle la documentación, se lo traslado, pero además le pido a ambos, a la Sra. Arrabal y a usted, que ese mismo planteamiento que están haciendo aquí en el Pleno y que no está escuchando la Sra. Secretaria porque no ha podido asistir en el día de hoy a esta sesión plenaria, que le trasladen ustedes esas mismas consideraciones, porque en su mano está el corregirlas. Se lo trasladamos, se lo decimos a ver si corrige ese comportamiento.

A continuación, por el Sr. Alcalde se pregunta a los Portavoces de los Grupos Municipales Ciudadanos y Vox, si tienen algún ruego o pregunta que formular, poniendo

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 69 de 72

El documento ha sido firmado por

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 10:43
2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ambos de manifiesto su determinación de renunciar a su turno de ruegos y preguntas.

### 2º. Pregunta formulada por el Sr. García Beltrán, Concejal no adscrito:

Sr. García Beltrán: Yo quería hacer una pregunta, porque ya llevamos 7 u 8 meses de legislatura. Es referente a los contenedores soterrados. ¿Se están haciendo los proyectos? ¿Se van a modificar? ¿Se van a quedar ya así de por vida? ¿Tienen algún planteamiento?

Responde la Sra. García Rojo: Pues precisamente, espero que si no la semana que viene, la próxima podamos tener ya el pliego para sacarlo a concurso. Han habido muchos problemas. En principio, actualizar el pliego porque prácticamente todos los contenedores soterrados se han venido rompiendo uno detrás de otro. Es lo que nos encontramos y la verdad que la imagen de contenedores en la calle, pues no es la mejor.

Como ya he dicho, son mucho los pliegos que están sacando los Técnicos y no dan abasto, pero entendiendo la urgencia de éste, se trabajó el pliego. Pero una vez que ya estaba prácticamente terminado, hicimos la revisión de los contenedores soterrados y ya no es solamente la reparación y mantenimiento, sino que hay muchos en los que hay que sustituir gran parte del mecanismo y entonces se ha hecho un estudio y un informe, que aún no nos ha llegado, nos llegará el lunes, diciendo también que hay que incorporar los cambios que se necesita hacer en los contenedores, tanto en lo que son las cajas como en los propios interiores, para también llevar a cabo obras de estanqueidad para que no entre agua y que el mantenimiento al final sea mejor y no tengamos continuas roturas. Yo espero que muy muy pronto, ya por fin tengamos todos los contenedores soterrados en marcha y funcionando. Quizás incluso antes del verano.

En estos momentos, siendo las veinte horas y veinticuatro minutos del día de su comienzo, el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

NOTA: Con el objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione una dificultad perturbadora añadida a la lectura y compresión de la presente, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personal como concejal, ciudadano, vecino, nerjeño, etc. debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Documento firmado electrónicamente

Código para validación: 20911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 70 de 72

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

DILIGENCIA: Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la sesión plenaria de 27 de febrero de 2020, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\*, con número de hash "BA3FE57768A03A63BD29E472B8EB26181165A9ED" y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital).

### **ORDEN DEL DÍA**

### **ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO	Tiempo de inicio: 00′ 00′′ Tiempo final:
1º APROBACIÓN BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE ENERO DE 2020	01' 49"  Tiempo de inicio: 01' 50"  Tiempo final:
2º PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 2020/02	02' 28"  Tiempo de inicio: 02' 29"  Tiempo final: 19' 18"
3º PROPUESTA CONCEJALA DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 13/2020 EN EL PRESUPUESTO DE 2019, PRORROGADO PARA 2020	Tiempo de inicio: 19' 19'' Tiempo final: 35' 33''
4º PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN MODIFICACIÓN DELIMITACIONES POLIGONALES NC-45 (UE-43); NC-32 (UE-26.21) Y AA-40 DEL PGOU DE NERJA	Tiempo de inicio: 35' 34'' Tiempo final: 38' 34''

.Acta: ACTA PLENO 2020-02-27

Código para validación: 2O911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 71 de 72

IDENTIFICADORES

El documento ha sido firmado por :

1.- Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2.- Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

5º PROPUESTA DE RESOLUCIÓN RECURSO REPOSICIÓN INADMISIÓN MOD-PGOU-UE-02	Tiempo de inicio: 38' 35'' Tiempo final: 41' 28''
6º PROPUESTA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE DESESTIMACIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR EL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA EL PUNTO N.º 5 DEL ACUERDO PLENARIO DE FECHA 25 DE JULIO DE 2019	Tiempo de inicio: 41' 29'' Tiempo final: 50' 34''
7º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE REITERACIÓN DE PETICIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA LA REDACCIÓN, ADJUDICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO COMPLEMENTARIO DE LA EDAR DE NERJA Y LA CESIÓN DE SU GESTIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA	Tiempo de inicio: 50′ 35′′ Tiempo final: 1h 02′ 52′′

# **ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVOS:**

8º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE	Tiempo de inicio:
ECONOMÍA Y HACIENDA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL	1h 02′ 53′′
PARTIDO POPULAR SOBRE SUBIDA DE IMPUESTOS REFLEJADA EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO 2020	Tiempo final:
TRESCRIPTION GENERALES DEL ESTADO 2020.	1h 24′ 12′′
	Tiempo de inicio:
9º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE INFRAESTRUCTURAS Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO	1h 24′ 13′′
POPULAR SOBRE SOLICITUD AL MINISTERIO DE FOMENTO DEL SERVICIO	Tiempo final:
DEL TREN DE ALTA VELOCIDAD LOW COST PARA MÁLAGA	1h 37′ 38′′
10º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJALA DELEGADA DE	Tiempo de inicio:
CULTURA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP: APOYO AL GRUPO PARROQUIAL JESÚS CAUTIVO Y MARÍA SANTÍSIMA DE LOS	1h 37′ 39′′
DESAMPARADOS EN LA ESPERANZA DE SU PRONTA DESIGNACIÓN	Tiempo final:
CANÓNICA COMO COFRADÍA POR EL OBISPADO DE MÁLAGA	1h 43′ 14′′
	Tiempo de inicio:
11º PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA, CONCEJAL DELEGADO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL	1h 43′ 15′′
PP: SOBRE MODIFICACIÓN DE LA LEY 20/2011 ANTE EL CIERRE	Tiempo final:
INMINENTE DE LA OFICINA DEL REGISTRO CIVIL DE NERJA	1h 57′ 23′′

Código para validación: 2O911-46TBN-NDXE6 Fecha de emisión: 9 de Septiembre de 2020 a las 11:59:24 Página 72 de 72

El documento ha sido firmado por :

1. Secretaria Accidental del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 10:43

2. Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA.Firmado 11/05/2020 12:50

ESTADO

**FIRMADO** 11/05/2020 12:50





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

	Tiempo de inicio:
12º PROPUESTA INSTITUCIONAL SOBRE RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A DEPORTISTAS NERJEÑOS POR SUS ÉXITOS LOGRADOS EN ESTE PERÍODO CORPORATIVO	1h 57′ 24′′
	Tiempo final:
	2h 03´ 53´´
	Tiempo de inicio:
13º PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE 40 ANIVERSARIO DEL REFERÉNDUM SOBRE LA INICIATIVA DEL PROCESO AUTONÓMICO DE	2h 03′ 54′′
ANDALUCÍA (28F)	Tiempo final:
	2h 15´ 05´´
	Tiempo de inicio:
14º PROPUESTA CONJUNTA DEL ALCALDE-PRESIDENTE Y LOS PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL P.P., P.S.O.E.,	2h 15´ 06´´
ADELANTE, C'S Y CONCEJAL NO ADSCRITO SOBRE MANIFIESTO DEL 8 DE	Tiempo final:
MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES	2h 33′ 00′′
	Tiempo de inicio:
DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	2h 33′ 01′′
	Tiempo final:
	2h 33′ 36′′
	Tiempo de inicio:
ASUNTOS DE URGENCIA	2h 33´ 37´´
	Tiempo final:
	2h 59′ 58′′
	Tiempo de inicio:
RUEGOS Y PREGUNTAS	2h 59′ 59′′
	Tiempo final:
	3h 21′ 19′′